



**Instituto
Universitario
de Historia
Simancas**

Universidad de Valladolid

MÁSTER
*Europa y el Mundo
Atlántico:
Poder Cultura y Sociedad*

TRABAJO FIN DE MÁSTER

**“La Villa y Tierra de Piedrahita a través
de la documentación municipal: el
gobierno de Fernando Álvarez de Toledo,
I Conde de Alba (1420-1464)”**

Presentada por: Gustavo García Gómez

Dirigido por: Pascual Martínez Sopena

Resumen

El objetivo que persigue este trabajo es analizar las decisiones de gobierno que, durante el siglo XV realizaba un concejo castellano, en nuestro caso el de Piedrahita. Este propósito nos llevará a tratar temas tan diversos como, por ejemplo, la fiscalidad, los abastecimientos, o la guerra. Para ello, nos sumergiremos en el estudio de la documentación concejil de dicho municipio.

Palabras Clave

Castila. Valdecorneja. Piedrahita. Concejo. Fernando Álvarez de Toledo.

Abstract

The objective of pursuing this work is to analyze the government's decisions that, during the 15th century, make a great Castilian, in our case the Piedrahita. This purpose helps us to deal with subjects as diverse as, for example, taxation, supplies, or war. For this, we immerse ourselves in the study of documentation.

Key words

Castila. Valdecorneja. Piedrahita. Concejo. Fernando Álvarez de Toledo.

Contenido

1	Introducción.....	5
1.1	Presentación.....	5
1.2	Objetivos	7
1.3	Metodología.....	8
1.4	Las fuentes.....	9
2	Contextualización sobre el Señorío de Valdecorneja.....	10
2.1	- La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita	11
2.2	- Los Álvarez de Toledo y el señorío de Valdecorneja. El desarrollo político bajomedieval del territorio	12
2.2.1	Los señores de Valdecorneja entre 1372- 1447	13
2.2.2	- La actividad política de Piedrahita entre 1448-1460.....	15
2.2.3	- La actividad política de Piedrahita 1461-1465	18
2.2.4	-Piedrahita 1465-1481	19
2.2.5	- Los últimos Álvarez de Toledo del siglo XV	19
3	Los precedentes al IV Señor de Valdecorneja	22
3.1	- Fernando Álvarez de Toledo (1370- 1384).....	22
3.2	- García Álvarez de Toledo (1384-1407)	24
3.3	- Doña Constanza y Gutiérrez Álvarez de Toledo (1407-1420).....	27
4	Fernando Álvarez de Toledo (1420-1464)	30
4.1	- La primera etapa de gobierno de Don Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Valdecorneja y I conde de Alba (1420-1448)	30
4.1.2	- La Iglesia y el Concejo	31
4.1.3	- El control sobre los cargos públicos.....	33
4.1.4	- Las primeras noticias de levas en Piedrahita	35
4.1.5	- La fiscalidad.....	38
4.1.6	- Las Infraestructuras	45
4.2	- La segunda etapa de gobierno de Fernando Álvarez de Toledo sobre Valdecorneja: la prisión del conde (1448-1454).....	51
4.2.1	-La inestabilidad política castellana durante el siglo XV. Valdecorneja dentro de la política del reino.	52
4.2.2	- El Justicia Gómez de Ávila.....	65

4.2.3-	Fiscalidad y hacienda: los agentes fiscales.....	68
4.3 -	Los últimos años de gobierno de Fernando Álvarez de Toledo (1454-1464)....	75
4.3.1-	El abastecimiento de carne en Piedrahita. Una problemática bajomedieval	76
4.3.2-	Limpieza y seguridad: dos directrices de gobierno.....	78
4.3.3-	Los objetivos: El crecimiento demográfico y la consolidación como centro económico.....	80
5	Conclusiones.....	82
6	Bibliografía.....	85

1 Introducción

1.1 Presentación

La dinámica política bajomedieval al sur del Duero fue siempre un tema que suscitó gran interés en mí. La razón es muy sencilla, yo procedo de esa zona. Más que la dinámica política, concepto amplio que nos puede llevar a confusión, lo que me interesaba era conocer ese vasto proceso a través del cual se habían estructurado espacialmente esos territorios. Una vez decidido que ese era el tema que quería tratar, me puse en contacto con el profesor Pascual Martínez Sopena. La elección de Pascual Martínez no fue casualidad, a través de la visualización de una entrevista, realizada por el grupo de investigación valenciano *Harca* al profesor¹, escuché a Pascual hablar de fenómenos como la espacialización, la urbanización, la gestión local, el funcionamiento de las sociedades locales, etc. A partir de ese momento tuve claro que esa era la línea que quería seguir para mi trabajo.

La primera opción que propuse a Pascual fue trabajar sobre la provincia de Segovia, sin embargo él consideró que sería más fácil realizar un trabajo de estas características tomando como referencia la provincia de Ávila. Esta decisión la comprendí muy pronto: sobre la provincia de Ávila, gracias a la “Institución Gran Duque de Alba”, viene publicando desde hace años con abundantes colecciones diplomáticas medievales.

De todas ellas, elegimos la realizada por Gregorio del Ser Quijano y Carmelo Luis López sobre la documentación concejil de Piedrahita. Es decir, Piedrahita pasaba a convertirse en el centro de nuestras investigaciones. La elección de esta villa abulense responde a su importancia, pues se trataba de la villa más importante del señorío de Valdecorneja, un importante señorío situado al sur de Ávila y dominado por los Álvarez de Toledo. Esto conectaba nuestro trabajo de manera automática con el señorío y con su familia.

¹ Entrevista realizada por *Harca* al Profesor Pascual Martínez Sopena: <https://vimeo.com/31649637>
Fecha de visualización: 7/10/2018.

*El modelo de citación utilizado en el trabajo es el de la revista *Edad Media. Revista de Historia* de la universidad de Valladolid.

Sobre la villa de Piedrahita en el periodo que nos ocupa, el bajomedieval, no se ha producido una gran cantidad de trabajos. Podemos destacar la tesis doctoral de Carmelo Luis López *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*². Este trabajo se basa en un análisis formal de la villa y su comunidad, nos aporta datos de gran utilidad como el urbanismo de la villa, los límites de la villa, las diferentes comarcas que conformaban la comunidad, las actividades económicas, o el funcionamiento del concejo. En este apartado, también podemos destacar los trabajos de Laura da Graca, centrados en analizar la autonomía del concejo³.

Respecto al señorío de Valdecorneja, dejando de lado estudios de corte fiscal y artístico, lo más elemental e instructivo que encontramos son los capítulos referidos al señorío dentro de la extensa y reciente *Historia de Ávila*, más concretamente en los volúmenes III⁴ y IV⁵. En ellos se nos da una información geográfica e histórica muy detallada sobre el señorío y cada una de las comarcas y comunidades que lo conforman. También se nos habla sobre su arquitectura, sus edificios más significativos, sus actividades económicas, el ejercicio de la justicia etc.

Por último, y para cerrar este apartado, explicaré el motivo que nos llevó a centrarnos en la figura de Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Valdecorneja y I conde de Alba. La explicación de esto la encontramos en la policromía que nos presenta su vida y, por ende, el señorío. Se trata de un noble que hereda el señorío siendo menor de edad, lo que genera en una regencia. Mucho más adelante, entre 1448-1464, será hecho prisionero por orden del rey Juan II. Todo eso hace que el señorío de Valdecorneja durante la vida de su señor tenga que atravesar cuatro situaciones diferentes: una minoría de edad, una primera etapa de gobierno, la prisión del conde, y una etapa final de gobierno. Esta realidad sirve, en un primer lugar, para enriquecer nuestro trabajo, pues es muy ilustrativo el contraste que encontraremos entre cada una de estas cuatro etapas. Por otra parte, la existencia de cuatro situaciones tan marcadas nos servirá como punto de partida para dividir y estructurar nuestro trabajo.

² Luis López, Carmelo, *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 1987.

³ Da Graca, Laura, «Concejos rurales y aspectos de gestión en la tierra de Piedrahita (siglo XV)», *En la España medieval*, N° 38, 2015, Pp. 195-230.

⁴ Del Ser Quijano (coord.), *Historia de Ávila. III, Edad Media (siglos XIV-XV)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2006.

⁵ Del Ser Quijano (coord.), *Historia de Ávila. IV, Edad Media (siglos XIV-XV)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2006-2009.

1.2 Objetivos

En este trabajo de fin de máster (TFM) nos proponemos dos grandes objetivos desglosados de su propio título:

- 1- Analizar la actividad de gobierno en el señorío de Valdecorneja en general y en Piedrahita y su Comunidad de Tierra y Villa en particular durante el mandato de Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Valdecorneja y I conde de Alba.
- 2- Realizar dicho análisis a través de la documentación medieval perteneciente al concejo de Piedrahita.

Respecto al primer objetivo, el analizar las decisiones de gobierno del señorío entre los años 1420-1464, es adecuado examinar la documentación previa a estas fechas, pues lo consideramos fundamental para conocer la problemática que rodea a Valdecorneja cuando nuestro protagonista empieza a regir en el señorío. Debemos, por otra parte, ser conscientes de que el análisis de las decisiones de gobierno es un objetivo de considerables dimensiones. Al recorrer ese vasto camino, en cuyo final encontraremos nuestra meta, nos iremos tropezando una colección de cuestiones a resolver, cuyo estudio y aclaración pasan a ser nuevos objetivos en nuestra investigación. De esta manera, el estudio de las decisiones de gobierno, se irá acotando a aspecto más específicos, cuya suma nos dará como resultado un conocimiento más amplio sobre la realidad que centra nuestro trabajo.

A partir de esta reflexión, van apareciendo cuestiones a resolver como:

- Analizar el impacto que tiene sobre el señorío el modelo de articulación espacial que se desarrolla en la cuenca del Duero durante la reconquista.
- Estudiar el papel que juegan en Piedrahita sus bosques, montes y Dehesas, es decir, el medio natural cuyos recursos se explotan
- Intentar buscar una explicación a la fidelidad que el señorío guarda en los momentos más convulsos a los Álvarez de Toledo.
- Realizar un estudio sobre las relaciones que establece el concejo de Piedrahita con las instituciones religiosas presentes en la villa.
- Conocer a través de la documentación concejil piedrahitense la importancia del señorío dentro de la política general del reino.

- Analizar la dinámica y el desarrollo de la fiscalidad. En este campo también estudiaremos la figura de los intermediarios fiscales, así como las prácticas corruptas que estos llevaban a cabo para hacerse con el cobro de los impuestos.
- Conocer los diferentes significados que adquieren las infraestructuras en la villa de Piedrahita.
- Descubrir los objetivos que persigue Fernando Álvarez de Toledo a través de su gestión.

En cuanto al segundo objetivo, realizar el análisis de los aspectos anteriormente citados a través de la documentación concejil piedrahitense, este se debe a una realidad de bastante peso. La elección de Piedrahita responde a varias razones. La primera es que Piedrahita posee un depósito documental bajomedieval excepcional, que supera con creces archivos como el de Valladolid, y es comparable con grandes archivos documentales bajomedievales como el de Cuéllar. La segunda razón es que de toda esa documentación existe una colección diplomática brillantemente editada por Carmelo Luis López y Gregorio del Ser Quijano, la cual nos facilita enormemente el trabajo.

1.3 Metodología

Para la consecución de los objetivos enunciados anteriormente, hemos optado por ejecutar un modelo de trabajo sistemático. Este, en primer lugar, pasa por la lectura y análisis de todos los documentos recogidos en el marco cronológico que estudiamos. Ese primer análisis consiste en anotar los aspectos más importantes del documento. Una vez realizado este, pasamos a agrupar los documentos, dentro de cada subdivisión cronológica del trabajo, en función de la temática que tratan. De esta manera se consigue diferenciar los aspectos que, a la vista de la documentación concejil piedrahitense, tuvieron un mayor peso.

El siguiente paso, ya localizados los principales temas a través de la lectura documental, ha consistido en buscar información sobre esas realidades. Esta ha basado el estudio de obras, artículos o revistas especializadas en la materia en cuestión. Una vez informados sobre estas realidades, principalmente en el ámbito castellano bajomedieval si fuese posible, pasamos a aplicar esa información a la documentación piedrahitense. De esa manera van surgiendo nuestras hipótesis, con ello podemos comprobar si lo que

refleja la documentación coloca a Piedrahita dentro de la dinámica bajomedieval castellana, o, por el contrario, en algunos aspectos la convierte en un caso excepcional.

1.4 Las fuentes

En este apartado, por las características propias del trabajo, seremos muy breves. Respecto a las fuentes utilizadas, debemos señalar que todas son escritas, haciendo hincapié en que no hemos utilizado directamente los documentos originales. La razón de esto, como ya hemos señalado anteriormente, es la existencia de una colección diplomática que recoge toda la documentación bajomedieval que concierne al concejo de Piedrahita. Dicha colección lleva por título *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice*. En ella vienen, transcritos todos los documentos que necesitamos para nuestro trabajo, además de una contextualización que nos sirve de gran ayuda. Sus autores son Carmelo Luis López y Gregorio del Ser Quijano. Esta está formada por cinco volúmenes, los cuales utilizaremos para la contextualización, sin embargo; para el análisis documental solo usaremos los tres primeros, pues en ellos se encuentran los documentos del periodo que centra nuestra atención.

El resto de fuentes que utilizamos son trabajos (libros, revistas, artículos, tesis...) realizados por grandes autores como, por ejemplo, Le Goff, Julio Valdeón, Pirenne, Luis Suarez, o Monsalvo Antón. Junto a estos historiadores de renombre y sus obras clásicas, utilizaremos trabajos más recientes, como los de investigadores como, por ejemplo Luz Valle Videla, Carlos Fernández Casado, Ágata Ortega Cera, o María Ángeles Romera.

2 Contextualización sobre el Señorío de Valdecorneja

En la Baja Edad Media la Villa de Piedrahita se hallaba en una estructura política superior. La villa se encontraba dentro de lo que se conoce como Tierra y Villa de Piedrahita, una comunidad que formaba parte de un señorío, el Señorío de Valdecorneja⁶.

Valdecorneja comienza su historia como señorío independiente en 1258, cuando el rey Alfonso X lo entrega al infante Don Felipe de Castilla. Tras su fallecimiento, el señorío volverá al control regio. En 1304 la corona, más concretamente Fernando IV, volverá a entregar el señorío a Don Alfonso, primogénito del infante Fernando de la Cerda, a cambio de que renunciara a sus pretensiones sobre la corona. Más adelante, en 1312, Fernando IV cansado de las actitudes del infante Don Alfonso decide retirarle el señorío. Tras esto, el monarca decide que el pase a manos del Infante Pedro, hermano del rey, hasta 1319. Todo hace indicar que el señorío de Valdecorneja en estos tiempos era utilizado como dote para los infantes de Castilla, pues, tras el Infante Pedro el señorío pasará a manos del Infante Felipe hasta 1322⁷.

Como podemos comprobar los territorios del Señorío de Valdecorneja, hasta que pasan a manos de la familia Álvarez de Toledo, estuvieron dominados por miembros menores de la casa real. Esto, unido a que durante largos periodos permaneció bajo la jurisdicción de Ávila y a una cierta marginalidad geográfica, hace que las tierras de Valdecorneja no fueran lo prioritario para la corona. Esto se traduce en un cierto abandono del que se beneficiarían otros señores a través de ocupaciones parciales o intromisiones⁸.

En 1331 Valdecorneja pasa a manos de Alfonso de la Cerda, hijo de Alfonso de la Cerda, e infante. Tras la muerte de este en 1333 el señorío pasa al hijo bastardo de Alfonso XI, Sancho. En 1336 el señorío se integra dentro del concejo abulense. Los últimos señores de Valdecorneja antes la llegada de los Álvarez de Toledo serán Juan Alfonso de Alburquerque, que será señor hasta 1340, y Juan de la Cerda hasta 1356.

⁶ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 15-22.

⁷ *Ibidem*.

⁸ *Ibidem*.

2.1 - La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita

La villa y tierra de Piedrahita fue la comunidad más grande, tanto en dimensión territorial como en población, del antiguo Señorío de Valdecorneja. El territorio era tan grande (664 km²) que estaba dividido en dos comarcas: Lo Llano y La Sierra⁹.

Lo Llano era una comarca que estaba conformada por dos valles:

- **Valle del Corneja:** Dentro de este valle se encontraban Piedrahita, San Miguel de Corneja, Navaescorial y Hoyoredondo.
- **Valle del Caballeruelos:** Dentro de este valle se encontraban Santiago del Callado, La Aldehuela, y La Avellaneda.

La Sierra era una comarca que también estaba articulada en torno a dos ríos:

- **Sexmo de La Sierra (Cabecera del Alberche):** Aquí se encontraban San Martín de la Vega, San Martín del Pimpollar, La Garganta del Villar, Navadijos y Hoyos de Miguel Muñoz.
- **Sexmo de La Ribera (Cabecera del Tormes):** Aquí se encontraban Navarredonda de la Sierra, Hoyos del Espino, Hoyos del Callado, San Bartolomé de Tormes, La Herguijuela, Navacepeda de Tormes, Navalperal de Tormes, Zapardiel de la Ribera, y Horcajo de la Ribera.

Los límites de la villa y tierra de Piedrahita se fijan en los siglos XIV, XV y XVI a través de una serie de litigios conocidos como vecindades, pues la fijación de mojones era una práctica fácilmente manipulable al encontrarse estos en lugares despoblados. La importancia que tenía el territorio en esta época viene dada por el factor económico, pues de la tierra se sacaban pastos, cultivos, agua, madera etc.

En un primer momento todo este vasto territorio se dividió en 4 concejos en función de la riqueza del espacio:

- Hoyoredondo (17,30 km²)
- Navaescorial (35,70 km²)
- Caballeruelos (70,30 km²)

⁹ Op.Cit, pp 43-53.

- La Sierra (495,20 km2)

En 1442, cuando la riqueza de La Serra aumentó considerablemente gracias al ganado y a la madera, este concejo se divide en tres. Esto da lugar a que la villa y tierra de Piedrahita contara con seis concejos¹⁰. En 1444 Caballeruelos se divide en dos concejos, es decir, en Piedrahita ya encontraríamos siete circunscripciones. Finalmente, entre 1435 y 1447 contabilizamos hasta un total de 16 concejos¹¹.

2.2- Los Álvarez de Toledo y el señorío de Valdecorneja. El desarrollo político bajomedieval del territorio

La llegada de los Álvarez de Toledo al Señorío de Valdecorneja se produce en el contexto de la guerra civil castellana que enfrentó a Pedro I y al pretendiente Enrique de Trastámara. Para el monarca, los Álvarez de Toledo, más concretamente García y Fernando, eran gentes de confianza. De hecho Pedro I encargó a los Álvarez de Toledo la defensa de Toledo en dicha guerra. Sin embargo, los Álvarez de Toledo entregan la plaza a don Enrique; para recompensar este acto Enrique II nombra a García Álvarez de Toledo señor de Valdecorneja. Debemos precisar que esta entrega es una donación “pura, simple y no revocable, por juro de heredad”¹².

En un primer momento las villas del señorío se mostraron reacias a los Álvarez de Toledo, pues esgrimían la posesión de un documento de Alfonso XI en el que se prometía seguir bajo el realengo. Esto no debe ser interpretado como un movimiento contra los Álvarez de Toledo o como algo particular de las villas de Valdecorneja, pues a lo largo de la geografía castellana, desde la I Guerra Civil Castellana hasta después de la Revolución de las Comunidades, es común encontrar estas resistencias y este tipo de argumentarios contra la señorialización de la tierra¹³.

¹⁰ Op.Cit pp, 50.

¹¹ Op.Cit pp, 50-52.

¹² Op.Cit pp, 24.

¹³ Oliva Herrer, Hipólito Rafael, *Justicia contra señores: el mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2004, pp 19-26.

El primer concejo que juró a García Álvarez de Toledo como señor de Valdecorneja fue el de La Horcajada en el Siglo XIV. El juramento del concejo que ocupa nuestro trabajo, Piedrahita, se hace en 1464.

El juramento más explícito se produce en 1531, se trata de un juramento de las villas de Piedrahita y El Barco de Ávila a Fernando Álvarez de Toledo, III Duque de Alba¹⁴.

2.2.1 Los señores de Valdecorneja entre 1372- 1447

Durante estos 76 años (1372-1447) los Álvarez de Toledo van a conseguir afianzar y estructurar su poder sobre Valdecorneja, pues, como hemos dicho anteriormente (véase en la página 12) en un momento inicial, las villas de Valdecorneja se mostraron reacias a ellos. Esta obra será el resultado del gobierno de una serie de hombre sobre los que hablaremos a continuación.

García Álvarez de Toledo es el primer señor de Valdecorneja perteneciente a este linaje, como ya hemos dicho anteriormente, el señorío le es otorgado por Enrique II. En el archivo de Piedrahita no hay documentación directa sobre él, así que poco podemos decir sobre su mandato. Sabemos que de su matrimonio no obtuvo descendencia, pero fuera de él tuvo tres hijos legítimos, Fernando, Pedro y Mencía, que heredarán las villas de Tornavacas, Cabañas, Jarandilla y Oropesa.

Tras la muerte de García Álvarez de Toledo el señorío recaerá sobre su hermano Fernando Álvarez de Toledo, segundo señor de Valdecorneja perteneciente a la familia Álvarez de Toledo. Sobre él sabemos que fue un hombre que gozó del favor real y que residió la mayor parte del tiempo en Piedrahita. Respecto a su función como señor de Valdecorneja desarrollará una importante labor en lo referido a la vertebración y delimitación del señorío a través de amojonamientos y vecindades, destaca especialmente la delimitación de San Miguel de Corneja y Navaescorial. Los problemas limítrofes entre estos dos consejos habían desembocado en graves conflictos en los que llegó a haber muertos, de estos altercados proviene el nombre arroyo “Rehierta”¹⁵.

¹⁴ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 26.

¹⁵Op.Cit, pp 29.

El tercer señor de Valdecorneja perteneciente a la familia será García Álvarez de Toledo, hijo de Fernando Álvarez de Toledo. Al igual que su antecesor residirá en Piedrahita, su mandato estará destinado a la administración y organización del señorío. Consigue que Enrique III le otorgue la autorización de mayorazgo, lo que resulta muy importante, pues el señorío no se fraccionará. Por otra parte, aumentó el territorio del señorío a través de la compra de Bohoyo a Iñigo López Valdés. Su residencia en Piedrahita tendrá una gran trascendencia, pues hace que emita una serie de ordenanzas y disposiciones encaminadas a asegurar el abastecimiento de la villa, a proteger el pinar, más concretamente la leña. También promulgará disposiciones similares respecto a truchas y perdices¹⁶.

El cuarto señor de Valdecorneja perteneciente a la familia Álvarez de Toledo será Fernando Álvarez de Toledo, hijo de su antecesor García Álvarez de Toledo. Fernando recibirá el señorío siendo menor de edad, esto hizo que el gobierno de Valdecorneja, mientras duró la minoría de edad, recayera sobre su madre, Constanza Sarmiento. Durante esta minoría se dan una serie de enfrentamientos entre varios concejos de Valdecorneja y el Señorío del Obispado de Ávila. A raíz de estos conflictos el obispado de Ávila promulga una serie de ordenanzas contra los vecinos de Valdecorneja, por ejemplo y entre otras cosas, estas ordenanzas no permitían acceder a los habitantes de Valdecorneja a mercados que se celebraran dentro del Señorío del Obispado de Ávila. Constanza Sarmiento promulgará, como respuesta a estas ordenanzas, una serie de normas similares contra los vecinos del Señorío de Ávila. Finalmente la corte real intervendrá y suspenderá todas estas leyes¹⁷.

Otro aspecto que debemos resaltar en la tutela de Constanza es que estableció una serie de pecherías (impuestos) sobre la Horcajada. Esto se debió a las constantes irregularidades fiscales en el territorio.

También, durante la minoría de edad de Fernando, adquiere una especial importancia su tío, Gutiérrez Álvarez de Toledo. Este, entre otras cosas, otorga un privilegio al convento de Santo Domingo de Piedrahita por el cual podían sacar leña del Monte de la Jura. También consigue anexionar Salvatierra a Valdecorneja. Lo más

¹⁶Op.Cit, pp 29-31.

¹⁷Op.Cit, pp 33-41.

importante es que Gutiérre Álvarez de Toledo dejará como su heredero a Fernando, algo muy destacable pues Gutiérre entre otros títulos poseía el de Conde de Alba¹⁸.

De Fernando, ya actuando como señor de Valdecorneja, debemos señalar que su mayor contribución se sitúa en lo referido a la organización del señorío. En 1428 otorga a Piedrahita una disposición encaminada a prohibir los despilfarros cuando los oficiales visitaran las aldeas. También nombra alcaldes de la Mesta y fija sus atribuciones. En este sentido limita las atribuciones de los alguaciles para acabar con los abusos. Por último, lleva a cabo medidas que pretendían dinamizar el comercio en Piedrahita.

En 1435 otorga la exención de impuestos a los de vecinos de San Miguel de Corneja, la mayoría pecheros, pues debían pagar el censo de una heredad que representaba la mayor parte del término. En 1438 exime de pagar la alcabala a aquellos que tuvieran pan para vender en Piedrahita. Por otra parte, concede la 1/10 parte de la leña que se vendía los lunes y sábados, que le correspondía al señor, al hospital de San Andrés de Piedrahita a cambio de la atención de los más pobres.

En 1439 realiza mejoras defensivas en la muralla de Piedrahita, construye una segunda muralla, mejora las puertas, instala antepuertas, añade un foso a la estructura defensiva etc. Finalmente, en 1441 exime a Piedrahita y a El Barco de Ávila de pagar los impuestos de la martiniega y de la mitad de las monedas de rey con la intención de atraer población a dichas villas.

2.2.2 - La actividad política de Piedrahita entre 1448-1460

En esta franja cronológica, 1448-1460, el suceso de mayor trascendencia en Piedrahita será el encarcelamiento de su señor, Fernando Álvarez de Toledo, por orden del rey. Desde la mayoría de edad de Fernando Álvarez de Toledo en 1420, este desarrollará una carrera política y militar vinculada a los intereses de Álvaro de Luna. Esta vinculación, propiciada por la educación y consejos de su tío Gutiérre Álvarez de Toledo (véase en la página 14), le reportará grandes beneficios como el título de Conde de Alba. Esta línea política del conde cambiará radicalmente con la muerte de su tío a comienzos de 1446, a partir de ese momento el conde se empezará a alinear con los intereses políticos del rey de Navarra, de Juan II, hijo de Fernando de Antequera y en

¹⁸Op.Cit, pp 36-37.

general con los vasallos de los Infantes de Aragón, es decir, con los adversarios de Álvaro de Luna y del Príncipe de Asturias, Don Enrique¹⁹.

Este cambio de alianzas políticas desemboca en el arresto de Fernando Álvarez de Toledo el 11 de mayo de 1448 en el conocido *Golpe de Záfraga*. Junto al conde se arrestaron a una serie de nobles, como el Conde de Benavente o Pedro y Suero de Quiñones, a los que el rey Juan II acusaba alinearse con los Infantes de Aragón para ir contra su persona y la de su hijo y heredero Don Enrique.

El conde permanecerá prisionero en Segovia durante seis años. Esto desatará una crisis en el Señorío de Valdecorneja, pues el Príncipe Don Enrique rápidamente convencerá a su padre, Juan II, para ocupar las posesiones de los nobles apresados. De esta manera, en el mismo mes de mayo de 1448 la villa de Piedrahita había sido tomada por don Enrique. Los problemas comenzarán cuando los hijos del conde, don García y don Pedro, se subleven contra el poder regio con la intención de recuperar el Señorío de Valdecorneja. A esto le debemos sumar el sentimiento de fidelidad que existía en el señorío hacia los Álvarez de Toledo. En un primer momento el señorío será retenido por don Enrique, que a duras penas lo mantiene, pues todo hace indicar que a finales de 1450 el justicia mayor puesto por don Enrique gozaba del reconocimiento de la villa²⁰. Sin embargo, esta situación se rompe en diciembre de ese año, pues en ese mes don García, don Pedro y su madre, Mencía Carrillo, consiguen retomar el control sobre el señorío.

Tras estos acontecimientos y con voluntad de evitar la violencia, Juan II ofrece a los hijos del conde el perdón y el seguir cobrando las rentas que tenían antes del arresto del conde a cambio de que don García abandonara el reino y de que no dieran ayuda o apoyo al rey de Navarra. Sin embargo, los hijos del conde no aceptarán estos términos y seguirán controlando Valdecorneja. El 14 de diciembre de 1451 don Enrique llega a un acuerdo con los hijos del conde para la liberación de este último. El acuerdo consistía en que a la corona se la entregaría las fortalezas del señorío y las rentas del mismo y se la debiera obediencia. A cambio el conde sería liberado, sus hijos recibirían 200.000 maravedíes, y tanto ellos como sus vasallos y gentes que les habían sido fieles tendrían

¹⁹ Vicens Vives, Jaime, *Juan II de Aragón (1398-1479): Monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Barcelona, Teide, 1953.

²⁰ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 23-24.

libertad de movimiento para administrar sus haciendas y bienes. Por último, don García debía abandonar la villa de Piedrahita durante un mes para que don Enrique pudiera ocuparla pacíficamente. Sin embargo, este pacto no llega a buen puerto, pues el pago prometido por don Enrique se retrasa, lo que propicia que el Señorío de Valdecorneja siga ocupado por los hijos del conde. Ya en 1453 se firma una nueva concordia cuyos términos más o menos son idénticos a los de la acordada en diciembre de 1451²¹.

Finalmente, el conde es liberado de su presidio el 10 de septiembre de 1454, ya bajo el reinado de Enrique IV, tras ser cumplido el acuerdo de 1453. A partir de ese momento Fernando Álvarez de Toledo, Conde de Alba, volverá a situarse al frente del Señorío de Valdecorneja.

Al frente del señorío, Fernando Álvarez de Toledo, realizará una importante labor como administrador. En los primeros años de su mandato, antes de su cautiverio, llevo a cabo medidas que tenían como objetivo aumentar la población de villas como Piedrahita o El Barco de Ávila. Estas medidas en su mayoría se basaban en reducciones o incluso exenciones fiscales a los nuevos moradores. Tras ser liberado en 1454 el conde reactivará estas políticas, en este caso las reducciones fiscales se verán acompañadas de entregas de terreno a los nuevos vecinos e incluso de subvenciones monetarias. A estas medidas poblacionales debemos sumar otra serie de medidas encaminadas a mejorar la higiene y la seguridad de la villa de Piedrahita; por ejemplo, se prohibió portar armas dentro de la villa. Todas estas iniciativas poco a poco irán teniendo éxito, prueba de ello es que en 1460 18 escuderos de Bonilla de Sierra se inscriben en el concejo de Piedrahita.

Además, Fernando Álvarez de Toledo, en 1459 sentará un precedente muy importante para el devenir del señorío: será el primer señor de Valdecorneja que otorga un ordenamiento para el concejo de una aldea. La aldea en cuestión fue Navarredonda de la Sierra²².

²¹Op.Cit, pp 25.

²²Op.Cit, pp 28.

2.2.3 - La actividad política de Piedrahita 1461-1465

Al comienzo de los años centrales del siglo XV, se desarrollarán los últimos años de gobierno de Fernando Álvarez de Toledo, en el Señorío de Valdecorneja. En este periodo ya podemos hablar, a diferencia de los primeros años en los que llegaron los Álvarez de Toledo a Valdecorneja (véase en página 12), de un sentimiento firme de lealtad del señorío hacia sus señores. Prueba de ello es la ayuda que los concejos de Valdecorneja prestan a Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Valdecorneja, y a sus hijos durante el encarcelamiento de este primero, y, también, tras su puesta en libertad; momento en el que las cuentas del duque estaban maltrechas a causa de su encierro no le había permitido controlar con plenitud sus rentas y demás negocios.

Más adelante, concretamente en julio de 1461, García Álvarez de Toledo, tras el fallecimiento de su padre y antecesor, será reconocido por las villas de Valdecorneja como su nuevo señor. Tras tomar posesión en el cargo las villas ayudaran, a través de cargas impositivas, al nuevo señor a revertir su mala situación económica. A cambio de esta ayuda el señor otorgara una serie de privilegios y ordenanzas ventajosas para las villas.

Algo trascendental en el devenir de Piedrahita será el nombramiento de García Álvarez de Toledo como Duque de Alba en 1473; también, unos años antes de este nombramiento, recibirá del rey el Señorío de Coria. Este último hecho hace que Valdecorneja deje de ser el centro de las posesiones de los Álvarez de Toledo.

A García Álvarez de Toledo le tocó, como señor de Valdecorneja y como defensor de los intereses familiares durante el encierro de su padre, vivir una situación de inestabilidad política de la que consiguió sacar, gracias a su astucia y habilidad política, grandes concesiones reales. Es decir, dentro de los enfrentamientos nobiliarios propios de la Baja Edad Media castellana, el duque algunas veces se acercará al bando rebelde y otras al rey en función de sus intereses. Para ello, necesitará un importante esfuerzo militar, el cual tendrá un gran impacto en Valdecorneja²³.

²³ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice. Vol. III (1461-1465)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”, 2007.

2.2.4 - Piedrahita 1465-1481

Los movimientos políticos de García Álvarez de Toledo, V señor de Valdecorneja, le catapultaron a la cumbre de sus aspiraciones políticas y personales. Además, tras la muerte del rey, Enrique IV, el conde apoyó firmemente a Isabel y a Fernando en la lucha por el trono castellano. La prueba más clara de todo ello fue el gran protagonismo que tuvieron las tropas de García Álvarez de Toledo en la batalla de Toro. A cambio de esta importante participación en la guerra civil castellana, García Álvarez de Toledo recibirá importantes recompensas y mercedes por parte de los Reyes Católicos.

Tras la guerra el conde se retira a sus señoríos, donde se ocupará de la administración y la organización de los mismos. Sin embargo, más adelante, el conde tendrá de nuevo enfrentamientos con la corona a causa de temas como, por ejemplo, la oposición que muestra a la entrada de la Hermandad general en sus territorios y a una serie de decisiones de la corona respecto a luchas nobiliarias²⁴.

De este último periodo de García Álvarez de Toledo al frente Valdecorneja podemos destacar medidas como; la exención de portazgos, ventajas para el comercio en general, obras públicas, y reducciones fiscales.

2.2.5 - Los últimos Álvarez de Toledo del siglo XV

Fadrique Álvarez de Toledo se convierte en señor de Valdecorneja en 1488, tras la muerte de su padre, García Álvarez de Toledo. En un primer momento, Fadrique no acepta el testamento de su padre e inicia varios pleitos con sus hermanos. El motivo de esto es que Fadrique quería recibir Salvatierra, el Mayorazgo de San Felices de los Gallegos, e incluir a su hermano Felipe (desheredado) en el testamento. Esto lo conseguirá a cambio de ceder en beneficio de sus hermanos La Horcajada, Bohoyo y una serie de rentas y pagos.

²⁴ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice. Vol. V (1481-1493)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba", 2016.

Gracias a la relación de su padre con los Reyes Católicos al final de la vida de este, Fadrique fue nombrado Capitán General de la frontera, lo que le llevo a implicarse en la Guerra de Granada. Por otra parte, al jurarle lealtad las villas, él tuvo que, a cambio, aceptar una serie de disposiciones favorables a la Villa y Tierra.

3 Los precedentes al IV Señor de Valdecorneja

Este trabajo, como quedó comentado en su introducción, se centra en un periodo concreto de la historia de Piedrahita; el mandato sobre Valdecorneja de Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Valdecorneja y I conde de Alba. De esta manera, hemos considerado oportuno, para su mejor análisis, contextualización y comprensión, examinar también una serie de documentos concejiles anteriores al advenimiento de dicho señor.

3.1- *Fernando Álvarez de Toledo (1370- 1384)*

Fernando Álvarez de Toledo, II señor de Valdecorneja, será la referencia que tomemos para analizar la documentación concejil piedrahitense. La razón es muy sencilla; del I señor de Valdecorneja, García Álvarez de Toledo, como ya hemos comentado en la contextualización temática, no se conserva documentación concejil directa en el archivo de Piedrahita.

Respecto a Fernando Álvarez de Toledo II señor de Valdecorneja, tanto el primer como el último documento concejil que aparece lo encontramos fechado en junio de 1372. Es decir, los documentos acumulados sobre este señor hacen referencia a un suceso muy concreto, delimitar el término de Piedrahita y de Villafranca. Los problemas a causa de no tener unos límites claros había ocasionado inclusiones o usurpaciones de un concejo contra el otro, que derivaron en enfrentamientos en los que se nos habla de muertos. La solución que adoptan ambos concejos, el de Piedrahita y el de Villafranca, es nombrar a una serie de representantes que, de manera pactada, fijen una serie de mojones que delimitaran los términos de cada concejo²⁵.

Este proceso, a priori, nos puede resultar extraño, pues no parece muy normal que un señorío como Valdecorneja, que funcionaba como señorío independiente desde 1258, es decir, desde hace 114 años, no tuviera aún bien delimitadas sus fronteras. Sin embargo, esto tiene una explicación bastante lógica, y muy ligada con los orígenes del propio señorío y el proceso de señorialización que se produce en la Cuenca del Duero durante la Baja Edad Media.

²⁵ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 81-89.

El punto de partida para explicar este fenómeno lo debemos pensar en la condición de tierra de frontera y repoblación, que durante un largo periodo de tiempo tuvo la Cuenca sur del Duero, en la que, naturalmente, encontramos a Piedrahita. Esto tiene como principal consecuencia que, hasta la Baja Edad Media, estos territorios sean territorios de jurisdicción regia, es decir, de realengo. Hablamos de vastos territorios articulados de manera concejil, a través de una red basada en la relación villa-alfoz concejil. Estas estructuras, en la que el poder sobre el espacio residía en el concejo, a mediados del siglo XIII serán entregadas a los parientes más cercanos del rey, una práctica que se conoce como infantazgo²⁶.

Esto, a lo que nuestro trabajo atañe, tiene dos consecuencias muy importantes. La primera sería la facilidad con la que los Álvarez de Toledo controlan el territorio. Aparentemente resultaría complicado que un linaje como este que, antes de la Primera Guerra Civil castellana, no pasaba de ser un pequeño linaje urbano, fuese capaz de dominar un territorio tan amplio como era Valdecorneja. Esto se debe a que, unido a la indispensable ayuda del rey, Fernando Álvarez de Toledo recibió un señorío bastante estructurado y cohesionado gracias a la red concejil a la que hacíamos referencia anteriormente. No tuvo que partir de la nada²⁷.

La segunda consecuencia de este proceso histórico que sufre Piedrahita, a causa del infantazgo, es el caso interés que tuvieron los parientes del rey en los asuntos relativos al control y administración de Valdecorneja. Esta apatía se debe a que el territorio en cuestión no era propiedad suya, simplemente era una concesión temporal del rey que duraba lo que la corona considerara oportuno. El resultado de todo esto, es que las personas que se las concedía Valdecorneja en condición de infantazgo, solo pusieran sus ojos en los beneficios que el señorío les podía brindar a corto plazo, como por ejemplo las rentas, y dejaran de lado asuntos relacionados con la administración y gobierno, como es fijar los límites del señorío. Esa, a mi juicio, es la razón por la que al acceder Fernando Álvarez de Toledo, II señor de Valdecorneja, se encuentra con una problemática que debería estar resuelta desde hace muchos años²⁸. Por lo menos a estos

²⁶ Monsalvo Antón, José María, «Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (Infantes de Aragón, Alba, Estuñiga y Alburquerque) en la Cuenca suroccidental del Duero en el contexto del pugna “Nobleza Monarquía” », *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, Nº.19, 2015-2016, pp 99-115.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 20.

niéveles, pues sabemos que los conflictos de términos se mantienen adquiriendo nuevos perfiles con el paso del tiempo.

Desde ya hace unas décadas, el estudio de la toponimia resulta fundamental a la hora de complementar la información que el investigador puede obtener de, por ejemplo, fuentes escritas o arqueológicas²⁹. Quería resaltar este aspecto de importancia, pues la propia toponimia piedrahitense nos puede ser muy clarividente a la hora de apuntalar las tesis anteriormente descritas. De esta manera, encontramos lugares como el “Monte de la Jura” cuyo nombre nos evoca a algún tipo de pacto con poblaciones, señoríos, o grupos cercanos. Es muy probable que este posible pacto tuviera lugar antes de la implantación, por parte de Alfonso X, del fuero real; en una época regida jurídicamente por *fazañas* o sistemas similares³⁰

3.2- *García Álvarez de Toledo (1384-1407)*

García Álvarez de Toledo, III señor de Valdecorneja, accederá al señorío en 1384, tras la muerte de su padre y antecesor, Fernando Álvarez de Toledo, mientras combatía en Portugal. Sobre su muerte, no tenemos una fecha exacta, pero sabemos que fue en torno a 1407, pues en ese año su mujer, doña Constanza, ya figura en la documentación piedrahitense como regente del señorío. Precisamente, del matrimonio con entre García Álvarez de Toledo, III señor de Valdecorneja, y doña Constanza nacerá nuestro protagonista; Fernando Álvarez de Toledo. De hecho, su madre, doña Constanza, ejerce la tutela de Valdecorneja al morir su marido y ser su hijo, Fernando, menor de edad, pero ese periodo será un tema que desarrollaremos más adelante³¹.

Respecto a la documentación concejil piedrahitense que se mantiene de este periodo, podemos vislumbrar una serie de curiosidades. Estas están directamente relacionadas con la utilización e importancia del espacio. Lo más relevante de este periodo (1384-1407) es una ordenanza de García Álvarez de Toledo, promulgada el 22 de noviembre de 1405, que tiene como objetivo regular la explotación de montes, bosques y dehesas³². El documento en sí nos presenta una serie de prohibiciones como, por ejemplo, sacar

²⁹ Jaramillo Carvajalino, Mario, « Genealogía, Toponimia y Repoblación en Castilla», *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, Nº 279, 2000, pp 455-464.

³⁰ Valle Videla, Luz, « Nueva visión de la relación entre Fueros y Fazañas del derecho territorial», *Historia. Instituciones. Documentos*, Nº 45, 2018, pp 407-425.

³¹ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp. 29-31.

³² Op.Cit, pp. 92-97.

leña de la comunidad de villa y tierra de Piedrahita, sacar truchas y perdices fuera de villa y tierra etc. Junto a las prohibiciones vienen anexos los castigos que se impondrían a los infractores. Este documento, por simple que nos parezca, permite desgranar dos realidades que planeaban sobre la Piedrahita de comienzos del siglo XV.

La primera de estas realidades es la importancia económica que tenían tanto montes como pinares en la zona. Debemos tener en cuenta que en la Baja Edad Media el consumo de madera era muy alto; la madera tenía una función fundamental, se utilizaba para calentar el hogar, para cocinar, para realizar construcciones e incluso para lo que podríamos denominar uso industrial o artesanal. La que mejor prueba la importancia de la madera en aquella época es su comercialización a distancia³³.

También resulta importante remarcar que la madera no era la única actividad económica que se producía en los montes de Piedrahita, en el documento, como hemos comentado anteriormente, se hace referencia a la caza³⁴.

Tras analizar el valor económico del medio natural en Piedrahita, la segunda realidad que nos deja vislumbrar el documento al que hacíamos referencia en la página anterior, y que no es exclusiva de Piedrahita³⁵, es la conflictividad social que se producía por la explotación del mismo. Con esto hacemos referencia a los problemas que surgían al producirse incursiones de gentes de otros señoríos que tenían como fin explotar los recursos naturales piedrahitense, o los propios vecinos de Piedrahita que quisieran sacar rédito a través de vender las materias primas propias de su tierra. Pues, si nos paramos a analizar detenidamente el documento, este va encaminado no a luchar expresamente contra la tala de árboles, pues de hecho se permite siempre y cuando sea para usar dicha madera dentro de la comunidad de villa y tierra, sino a que los recursos naturales salgan de dicha comunidad. Por lo tanto, lo que se prohíbe es la salida de estas materias a otros señoríos. Lo que nos invita a pensar que el problema estaba, no en frenar de manera directa la tala de montes, sino en expolio que se producía en beneficio de otros señoríos.

³³ Sierra Vigil, José Miguel, «Bases de partida para el estudio sobre los montes españoles en la Edad Media. Problemas a resolver, periodización cronológica», *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, Nº 16, 2003, pp 249-254.

³⁴ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 92-97.

³⁵ Ramos Santos, José María, « Ordenanzas de montes y conflictividad social en la Corona de Castilla de la Baja Edad Media a la Edad Moderna», *Salamanca: revista de estudios*, Nº 53, 2006, pp 35-50.

Aparte de la conflictividad provocada por el expolio de montes y pinares, encontramos, a través del análisis del documento, otro tipo de conflictividad que años después tendrá una importancia capital; la pugna entre agricultores y ganaderos. En concreto, la ordenanza nos habla del problema que suponía para los agricultores de la dehesa de los Arroyos la entrada de animales, pues destruían sus cultivos. Ante las quejas de estos, la ordenanza autoriza a los agricultores a matar a cualquier animal que se encontrara sin la vigilancia de un pastor. Este choque entre agricultores y ganaderos viene dado por el crecimiento que ambos sectores experimentan en el periodo bajomedieval³⁶. Es más que probable que otro documento de este periodo, fechado el 3 de noviembre de 1401, fuera encaminado a ampliar los lugares donde desarrollar estas actividades, pues, en este caso, el concejo adquiere unos terrenos que colindan con la dehesa municipal³⁷.

Antes de cerrar este apartado, sería interesante preguntarnos sobre que se oculta detrás de toda esta legislación agresiva. Bajo mi opinión lo que encontramos es un deseo, por parte del señor a través del concejo, de ejercer un control férreo sobre toda actividad económica que se produjera en sus dominios. Además, a la vista de las medidas que se promulgan en la ordenanza, podríamos decir que ese control económico iría encaminado a establecer un sistema de corte autárquico. La última reflexión sería el cambio que experimenta los montes, en cuanto su uso y propiedad, a lo largo de la Edad Media. Es interesante ver como los montes, que durante los siglos X-XIV, eran espacios comunales en el sentido más estricto de la palabra, ahora son una posesión más de las grandes casas³⁸.

³⁶ Sierra Vigil, José Miguel, «Bases de partida para el estudio sobre los montes españoles en la Edad Media. Problemas a resolver, periodización cronológica», *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, Nº 16, 2003, pp 249-254.

³⁷ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp. 89-92.

³⁸ Sánchez Rubio, M^a de los Ángeles, « El monte como fenómeno económico uso y protección en la Extremadura bajomedieval (Trujillo) », *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, Nº 4, 1983, pp. 307-3016.

3.3- *Doña Constanza y Gutiérrez Álvarez de Toledo (1407-1420)*

Tras la muerte en 1407 de García Álvarez de Toledo, su heredero natural, Fernando Álvarez de Toledo, era aún menor de edad. Esto derivó en que entre 1407 y 1420 el señorío fuera dirigido bajo régimen de tutela por Doña Constanza, viuda de García Álvarez de Toledo y madre del heredero. Dentro de la documentación concejil piedrahitense de este periodo cronológico, el de la tutela, nos aparecerá otra figura que, junto a Doña Constanza, tomara decisiones en la administración de Valdecorneja. Esta se trata de Don Gutiérrez Álvarez de Toledo, tío de Fernando y persona fundamental en el devenir tanto del propio Fernando como del linaje.

En la documentación piedrahitense de este periodo, lo más relevante que encontramos son las partidas correspondientes a un pleito entre el señorío de Valdecorneja y el señorío del Obispado de Ávila³⁹. El origen de dicho pleito estaba en una serie de disputas legales entre ambos señoríos, que habían derivado en la promulgación, por parte del señorío del Obispado de Ávila, de una ordenanza por la cual se prohibía a los vecinos de Valdecorneja acceder al territorio del Obispado de Ávila a comprar ni a vender. La respuesta de Doña Constanza, en aquel momento regente del señorío, no se hizo esperar; rápidamente, promulgo una serie de ordenanzas idénticas a las del Obispado de Ávila, pero, como es lógico, estas prohibían la entrada a los mercados de Valdecorneja a los habitantes del señorío del Obispado de Ávila. Por otra parte, también se prohibía que se sacara cualquier bien de Valdecorneja siempre y cuando su destino fuera el señorío del Obispado de Ávila⁴⁰.

En este cruce de ordenanzas punitivas, el más perjudicado era el Obispado de Ávila, pues por el efecto de estas no podría cobrar el diezmo que le correspondía de Valdecorneja. Por ello, el obispo decidió poner en entredicho al señorío de Valdecorneja, lo que suponía la prohibición de celebrar los sacramentos y cualquier tipo de culto en general⁴¹. Finalmente, se decidió que todo este embrollo legal fuera dirimido por unos jueces neutrales, Pedro González de Bonilla y García Martínez. Ambos, como

³⁹Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp. 109- 152.

⁴⁰ Op.Cit, pp 31-32.

⁴¹ *Ibidem*.

resolución final, deciden anular todas las ordenanzas punitivas que uno y otro señorío se habían lanzado durante esta disputa⁴².

A través del análisis de los documentos relativos a este pleito, que se encuentran en el concejo de Piedrahita, se pueden observar una serie de curiosidades que nos llevaran a establecer unas ideas fuertemente cimentadas sobre lo que fue el periodo de tutela de Doña Constanza:

- En el caso del Obispado de Ávila podemos identificar hasta cuatro procuradores (García Sánchez el Mozo, Juan Sánchez, Pedro Fernández, y Gonzalo Mateos) para representar a seis villas en el pleito. Es decir, prácticamente cada villa mandó a su procurador⁴³. Sin embargo, todas las villas de Valdecorneja son representadas en el juicio por un solo procurador, Gonzalo García. Esto denota una mayor unidad entre los concejos de Valdecorneja, una mayor coordinación y una mejor estructuración.
- En el caso del procurador que representa en el pleito a las villas de Valdecorneja, Gonzalo García, este se trata de un vecino de Piedrahita. Este hecho denota la preponderancia que tenía la villa de Piedrahita dentro del señorío de Valdecorneja⁴⁴.
- Temporalmente hablando, los concejos del Obispado de Ávila nombran a sus procuradores en un recorrido cronológico de siete días. Por su parte, en el señorío de Valdecorneja se hace sólo en dos días, lo que, para los medios técnicos y logísticos de la época, podemos catalogar de insignificante. Esto vuelve a reforzar la idea de unidad y estructuración del señorío a la que hacía referencia anteriormente.
- Como hemos comentado en la página anterior, el gran perjuicio que sufría el Obispado de Ávila por todas estas ordenanzas, era no poder cobrar el diezmo en los territorios de Valdecorneja. Pero, a través de contrastar una serie de fechas, es muy probable que existiera otro factor de gran importancia: la madera. Por aquella época, comienzos del siglo XV, se estaba construyendo la iglesia de San Martín en Bonilla de la Sierra (señorío del Obispado de Ávila). Por ello, el

⁴² Op.Cit, pp 148-152.

⁴³ Op.Cit, pp 109-128.

⁴⁴ Op.Cit, pp 129-141.

bloqueo de madera por parte de Valdecorneja podía ser catastrófico para esta empresa.

Lo último de esta etapa que encontramos en la documentación concejil piedrahitense está relacionado con la figura de Don Gutiérrez Álvarez de Toledo, tío de Fernando Álvarez de Toledo III señor de Valdecorneja. De esta documentación lo más destacable será una concesión de leña al monasterio, algo normal si tenemos en cuenta que por aquella época ya ocupaba el cargo de arcediano de Guadalajara⁴⁵. Sin embargo, de este personaje lo más importante será el legado que deje más adelante a su sobrino Fernando.

⁴⁵ Nieto Soria, José Manuel, *Un Crimen en la Corte: caída y ascenso de Gutiérrez Álvarez de Toledo, señor de Alba (1376-1446)*, Sílex, Madrid, 2006.

4 Fernando Álvarez de Toledo (1420-1464)

Una vez analizada la documentación del concejo de Piedrahita anterior a 1420, abriremos este nuevo bloque de nuestro trabajo, cuyo objetivo será nuestro tema central: analizar lavilla de Piedrahita, a través de su concejo, durante mandato de Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Valdecorneja.

Centrar mi estudio en esta persona responde principalmente a dos motivos; ante todo, es que se trata de la primera persona a la que se le entrega el título de Conde de Alba, con lo que eso supone para la historia de nuestro país. La segunda razón, se debe a los diferentes periodos en los que se divide su mandato. Estos nos ofrecen cuatro realidades muy diferentes dentro de un mismo señorío y en poco más de cuarenta años. La primera de estas circunstancias sería la tutela de su madre sobre el señorío, cuya documentación ya quedó analizada en el apartado anterior. La segunda, su primera etapa de gobierno efectivo sobre el señorío (1420-1448). La tercera etapa (1448- 1454) estará marcada por el encarcelamiento del conde por parte del rey, se trata de un periodo en el que los hijos del conde defenderán con uñas y dientes los territorios de su padre frente a la intromisión del príncipe Enrique. La última fase será la que coincida, tras su liberación, con su segunda y última etapa de gobierno al frente del señorío (1454-1464)⁴⁶.

4.1- La primera etapa de gobierno de Don Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Valdecorneja y I conde de Alba (1420-1448)

El primer periodo cronológico de los cuatro, nos supuso el análisis de 110 documentos que aún ser conservaron en el concejo de Piedrahita. La variedad temática que encontramos en tal colección documental nos obliga, por necesidad, a dividir nuestro análisis de alguna forma. De esta manera, decidí realizar una división temática de este periodo, tratando los asuntos que a mi juicio gozan de mayor interés.

⁴⁶ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp. 7-28.

4.1.2- La Iglesia y el Concejo

De gran interés resulta este punto, pues se trata de una de las pocas relaciones entre dos esferas de poder a nivel local. Esta realidad, a su vez, nos transporta a un punto de partida sobre el que articularemos nuestra exposición: la convivencia de estos dos polos de poder a veces provocaba su enfrentamiento; otras, sin embargo, su entendimiento por interés mutuo. De ello hemos podido dar cuenta a través de una serie de documentos de los que hablaremos a continuación.

En cuanto a las relaciones de entendimiento por conveniencia, principalmente me referiré a dos documentos, uno fechado el 8 de abril de 1422⁴⁷ y otro fechado el 11 de abril de 1436⁴⁸. El primero de estos documentos es una compra, por parte del concejo, de unas casas pertenecientes al convento de Santo Domingo y que colindaban con la calle en la que se encontraban situadas las casas del concejo. Lo paradójico de este documento es que en él, la parte vendedora, representada por Fray Benito, afirma y reconoce que las casas se venden por debajo de lo que debería ser su precio pero que no lo van a reclamar, afirmando que jamás recurrirían a una nueva ley de precios justos.

“Otrosý, rrenunçiamos la ley del derecho que dize de la pecunia non vista nin contada e del error de la cuenta del mal engaño que nos non acorra nin aproveche ende cosa alguna en ninguna nin algunas manera. Aunque estas dichas casas, que vos ansý vendemos, valan o menos del justo preçio o de la meytad dél, prometemos vos que esta dicha venta non se desfaga por esta razón nin por otra razón alguna”⁴⁹.

“E sobre esta razón rrenunçiamos a la ley nueva quel noble rrey don Alfonso [XI] fizo e hordenó en las cortes de Alcalá de Henares que fabla en esta razón de los justos preçios, más antes nos sometemos a la ley del judgo en que dize que non se deve desfazer la venta, aunque el vendedor diga que vendió la cosa que vale mucho preçio por poco. E por esta ley queremos ser judgados e costreñidos...”⁵⁰.

La lógica nos hace pensar que al convento no le importa salir perjudicado en esta venta; lo acepta voluntariamente, porque sabe que a cambio ha recibido o recibirá alguna contraprestación por parte del concejo piedrahitense. Por ejemplo, años antes de este suceso encontramos un documento, fechado el 25 de mayo de 1417 (documento

⁴⁷ Op.Cit, pp 161-164. Doc. Nº 30.

⁴⁸ Op.Cit, pp 184-185. Doc. Nº 46.

⁴⁹ Op.Cit, pp 163.

⁵⁰ Ibídem.

número 25)⁵¹, en el que al convento de Santo Domingo se le permitía coger madera del Monte de la Jura, lo que suponía un gran privilegio, pues el grueso de la población lo tenía prohibido.

Por otra parte, esta práctica del concejo de Piedrahita, de adquirir casas en los entornos de las iglesias, no nos debe extrañar; no es un caso ni mucho menos aislado dentro del dinámica bajomedieval en la Cuenca sur del Duero. La explicación de esta tendencia la tenemos que buscar en el momento en el que se empiezan a fundar estas villas al calor de la reconquista, pues durante un largo periodo estas fueron tierras de frontera. En aquel momento, las poblaciones se organizaron entorno a las parroquias, la utilidad de estas iba más allá de lo espiritual, y eran auténticos centros de encuentro social y de decisión política. Todo ello hizo que, como hemos dicho anteriormente, la iglesia empezara a ser vista como lugar común de reunión para las primitivas asambleas que regían los concejos primigenios⁵². El resultado de toda esta valoración urbanística de la iglesia y su entorno, con un marcado carácter político, es que los concejos intenten hacerse con la posesión de terrenos y por lo general viviendas, pues solían ser zonas que ya estaban completamente edificadas, alrededor de las primeras parroquias de cada villa. Por ello, no nos debe sorprender que el concejo de Piedrahita busque constantemente hacerse con estas posesiones.

Respecto al segundo documento que evidencia una clara sintonía entre las instituciones eclesiásticas y el concejo, el documento número 46, se trata de una toma por parte del concejo de dos tierras que pertenecían a la iglesia de Santa María de Piedrahita. Dichas tierras se encontraban en la entrada de El Mirón, lo que también denota que la villa estaba en un momento de expansión a todos los niveles. Según la redacción del documento, por los términos que utiliza sabemos que se trata de una toma en censo con fines que podríamos catalogar de comunales. Es decir, el concejo explota esas tierras y, por su parte, la iglesia sigue manteniendo el control de las mismas y recibiendo además una renta anual de 76 maravedíes.

Por último, para tratar las relaciones conflictivas que incumbían a la iglesia, he decidido seleccionar dos documentos correlativos, fechados ambos el 27 de septiembre

⁵¹ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 153-154.

⁵² González Rodríguez, Alberto, «Plazas, iglesias y casas del concejo. Características e influencia en la configuración de las poblaciones», *Norba: revista de arte*, Nº 10, 1990, pp 99-120.

de 1446⁵³. Ambos tratan de una notificación del Obispo de Ávila, Alfonso de Fonseca, mediante la cual condenaba a excomunión a dos vecinos por deudas contraídas con el obispado. Lo importante de esto es ver cómo el poder eclesiástico, cada vez que tenía un problema, no dudaba en utilizar la poderosa arma de la excomunión y el entredicho; lo que suponía la imposibilidad de participar en actos religiosos que dependieran del obispado. Esto no lo dudaron en utilizar contra particulares, como en este caso, y contra instituciones políticas, como señoríos y concejos, como en el enfrentamiento que mantuvo Valdecorneja y el Obispado durante la minoría de edad del IV señor.

Por tanto, cabe remarcar que al concejo piedrahitense le era mucho más útil y beneficiosa la colaboración y el entendimiento con las entidades religiosas, aunque a veces tuviera que ceder. Por el contrario, una mala relación o un conflicto con estas podía desembocar, como hemos visto a través del análisis documental, en algo tan terrible para la época como una excomunión o entredicho.

4.1.3- El control sobre los cargos públicos

Como comentamos anteriormente, durante los años anteriores a la llegada de Fernando Álvarez de Toledo, la documentación concejil piedrahitense nos había permitido observar cómo sus antecesores se habían preocupado por establecer medidas destinadas al control de las fronteras naturales de señorío, a proteger sus intereses frente a otros territorios, o a regular desde un punto de vista económico sus montes, pinares y dehesas. Sin embargo, la situación de infantazgo previa en Valdecorneja hizo que aún quedaran muchos aspectos por regular. Uno de estos aspectos, que a través de la documentación piedrahitense podemos observar, y que se intentó regular durante este periodo, fue el control de los diferentes cargos públicos que conformaban los concejos.

En el análisis documental, y más en periodos tan lejanos como el medieval, podemos cometer el error de interpretar al pie de la letra los documentos, como si fuéramos devotos de los mismos. Esta creencia, basada en la verdad absoluta de lo

⁵³ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 290-291. Nº 122 y 123.

escrito, nos hace obviar muchas realidades que resultan fundamentales a la hora de estudiar la necesidad que había por controlar a los cargos públicos en Valdecorneja⁵⁴.

Debemos partir de la base de que el concejo, al igual que la mayoría de instituciones, estaba conformado por un entramado, por una red de personas, funciones intereses, y objetivos. Esta red tiene dos vertientes; una vertiente basada en las relaciones de carácter institucional, las que nos refleja la documentación, es decir, la que solo percibimos a la hora de interpretar las fuentes documentales como depositarias de toda la verdad. También, existe una vertiente que no se percibe de manera directa en los documentos, se trata la de que constituirían las relaciones sociales y personales de cada una de las personas que forman parte del concejo. De esta última es de la que emergerían fenómenos como el clientelismo y el personalismo⁵⁵.

Cuando nos referimos a personalismo, lo hacemos a la aplicación de prácticas personales e informales en las relaciones de poder⁵⁶.

Debemos matizar que los términos *formales e informales* son conceptos que parten desde nuestra concepción contemporánea. Para los hombres del siglo XV los dos tipos de prácticas de las relaciones de poder, tanto las formales como las informales, forman una sola realidad indisoluble. Por nuestra parte, nos referimos como prácticas formales a todas aquellas actividades de las autoridades locales, dentro del ámbito de su poder, que cuentan con un soporte legal o institucional. Por el contrario, las prácticas informales son las que se practicaban sin soporte legal⁵⁷.

Estas últimas, las prácticas informales, son más notorias cuantitativa y cualitativamente cuando el control y el poder institucional es más débil. Por ello, Fernando Álvarez de Toledo decide atajar esta situación y fortalecer el control sobre los poderes municipales a través de una serie de ordenanzas. Para tratar este tema utilizaremos principalmente un documento fechado el 4 de marzo de 1428⁵⁸.

⁵⁴ El control sobre los cargos públicos durante la Baja Edad Media no debe ser interpretado como algo exclusivo de Valdecorneja. Se trata de una dinámica común encaminada al control municipal y que, años después, se cristalizará bajo el reinado de los Reyes Católicos.

⁵⁵ Martín Romera, María Ángeles, «Como sy fuesen vuestros vasallos. Las relaciones informales de las oligarquías urbanas y el sometimiento territorial en la Castilla bajomedieval», *Edad Media: revista de historia*, Nº 15, 2014, pp 155-174.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 165-167. Doc. Nº 32.

En dicho documento queda comprobado cómo estas prácticas, las relaciones de poder informales, estaban más que asentadas en Valdecorneja. Así, se nos habla de cargos públicos que recibían más costas que las estipuladas, de otras que no mostraban las cartas públicas pero si se beneficiaban de las ventajas que estas suponían. También se nos deja entrever que las garantías judiciales no eran respetadas en ocasiones, necesidad de controlar los aranceles que cobraban los escribanos por sus servicios etc.⁵⁹.

La ordenanza, además de transmitirnos la necesidad de regular todos estos aspectos dependientes de cargos públicos a *petición por los buenos ombres mis vasallos de la dicha villa de Piedrahíta*, entre otras cosas, va encaminada a castigar dichas irregularidades, pues se establecen fuertes castigos y penas para los cargos que las incumplieran.

Por todo esto, queda probado que, al igual que sucedía en la mayoría de villas castellanas bajomedievales, los abusos y malas prácticas de los cargos públicos era un tema que estaba encima de la mesa. Por otra parte, podemos afirmar que, a través de ordenanzas como la señalada, se construye una estructura encaminada al control del concejo que se verá consolidada más adelante con los Reyes Católicos.

4.1.4- Las primeras noticias de levas en Piedrahita

Sin duda el componente bélico es un elemento básico dentro del imaginario medieval. Dentro de la documentación concejil piedrahitense que concierne a la primera etapa de gobierno de Fernando Álvarez de Toledo (1420-1448), los primeros documentos, que hacen una mención directa a la participación de vecinos de la villa en actividades bélicas, los encontramos fechados en marzo de 1435. En dicho documentos, uno fechado en el 3 de marzo⁶⁰ y el otro el 9 del mismo mes⁶¹, se establece que el señorío de Valdecorneja se reparta la carga de 200 peones, de los cuales Piedrahita tendría que aportar 94.

Haré un inciso para señalar como estos documentos, además de evidenciarlos lo anteriormente expuesto, nos sirven también para analizar el volumen poblacional de cada villa del señorío. A través de esto, llegamos rápidamente a la conclusión de que

⁵⁹ *Ibidem*.

⁶⁰ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 177-178. Doc. Nº 41.

⁶¹ *Op.Cit*, pp 179-180. Doc. Nº 43.

Piedrahita era la villa más grande dentro de Valdecorneja, pues era con diferencia la que más hombres aportaba cuando el señor lo requería:

- Bohoyo: 8 peones
- Piedrahita: 94 peones
- El Barco: 75 peones
- El Mirón: 15 peones
- La Horcajada: 8 peones

Pocos meses después encontramos otro documento fechado el 10 de Agosto de 1435⁶² en el que se hace referencia al envío de peones a Jaén. Se trata de un documento de carácter fiscal en el que uno de las partidas que se recauda es la un numero de peones cuyo número no se especifica.

“E más de la costa que fizo Gonçalo Díaz e de su trabajo quando fue [a] Ávila por el sueldo de los omnes de las guadañas, peones que fueron a Iahén a la frontera a nuestro señor Ferrand Álvarez...”⁶³.

El siguiente documento que hace referencia a hombres armados lo encontramos fechado en octubre de 1439⁶⁴. Se trata de otro documento de carácter fiscal en el que el dinero recaudado va destinado a los ropajes que necesitaban los escuderos. Por último, encontramos un documento fechado el 25 de mayo de 1442⁶⁵. En dicho documento se nos describe como 22 peones ballesteros de la villa de Piedrahita son enviados “... Para Granadilla y La Abadía”.

Debemos tener en cuenta que el gasto militar que tenía que soportar Piedrahita, además de ser el mayor al ser la cabeza del señorío, no terminaba con el envío de tropas o el pago de las mismas. Pues, cuando las campañas militares terminaban de una manera exitosa, el concejo debía organizar una serie de celebraciones cuya financiación debían repartir entre los distintos territorios que conformaban la comunidad de villa y tierra de Piedrahita. Prueba de ello es un documento fechado el 30 de diciembre de 1435⁶⁶. En

⁶² Op.Cit, pp 180-182. Doc. Nº 44.

⁶³ Op.Cit, pp 181. Doc. Nº 44.

⁶⁴ Op.Cit, pp 209-210. Doc. Nº 64.

⁶⁵ Op.Cit, pp 266-267. Doc. Nº 105.

⁶⁶ Op.Cit, pp 182-183. Doc. Nº 45.

dicho documento la villa y tierra de Piedrahita se reparte 3000 maravedíes para dicha celebración.

“... sobre razón del rreçebimiento que se avía de fazer a nuestro señor Ferrand Álvarez que venía de la Frontera. E fue por todos acordado, non enbargante que lo non podiesen fazer ansý, conno a su merçed se devía fazer, de lo servir con tress mill maravedíes, ansý para dos toros que se lidiasen a alegrías de su buena venida conno para una dozena de carneros e doze cantaras de vino, que fuesen dos cargas, e para dos terneras e çinquenta pares de perdices”⁶⁷.

Tras describir brevemente los documentos piedrahitenses en los que encontramos referencias bélicas, trataremos de contextualizarlos. Para ello, debemos partir de la base de que estos comienzan a producirse, como hemos dicho, en 1435. En Castilla se trata de un momento histórico marcado por la figura de Álvaro de Luna, por muchos considerado valido del rey Juan II. Pues en gran medida las decisiones político-militares que se toman en Piedrahita durante este periodo están ligadas a él. Este, tras resolver el problema de los infantes, desarrollará un régimen en el que el control del consejo recaerá sobre una élite nobiliaria. Gracias a su matrimonio con Juana Pimentel, hija del conde del Benavente, contará con el respaldo tanto del propio conde como de otras grandes familias ligadas a estos, es el caso de los Estuñiga, los Velascos, Mendozas, Carrillos etc. A esta lista, aunque no tenga aparentemente lazos con el conde de Benavente, se unirá nuestro protagonista, Fernando Álvarez de Toledo⁶⁸. Detrás de todo esto, Álvaro de Luna pretendía crear un sistema monárquico que se impusiera a todas esas casa nobiliarias, y que el peso del mismo recayera sobre él y no sobre Juan II⁶⁹. Para ello, era necesario reforzar al máximo su poder, por lo que se hace con el maestrazgo de Santiago, y distraer a la nobleza, para lo que reaviva las campañas contra los moros⁷⁰.

Este último aspecto, el de distraer a la nobleza con las campañas contra los infieles, será fundamental para Piedrahita, pues en ese marco debemos encuadrar los documentos anteriormente descritos e identificados con los números 41⁷¹, 43⁷² y 44⁷³.

⁶⁷ Op.Cit, pp 183. Do. Nº 45.

⁶⁸ Suarez Fernández, Luis, « Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV», Menéndez Pidal, Ramón (dirs), *Historia de España Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa- Calpe, vol. XV, pp 123-150.

⁶⁹ *Ibidem*.

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp177-178.

⁷² Op.Cit, pp 179-180.

⁷³ Op.Cit, pp 180-182.

Sobre el último, el número 44, hace referencia a “*omnes de guadañas*”, algo que nos podría resultar extraño para ir a la guerra. Sin embargo, no lo es, pues una de las directrices de Álvaro de Luna era talar y arrasarse los recursos de los infieles⁷⁴. Estos “hombres de guadaña”, que se encargaban de esa función depredadora, lo hacían bajo la protección de peones armados, escuderos, caballeros y hombres de armas.

Entre los documentos anteriormente citados y el siguiente en el apreciamos alguna referencia bélica⁷⁵, transcurren unos tres años en los que no encontramos ninguna referencia en la misma dirección dentro de la documentación piedrahitense. Este paréntesis se debe a que la vuelta a los problemas internos en Castilla frenan las campañas sobre el sur. Para octubre de 1439, podemos afirmar con toda seguridad que el objetivo de ese gasto militar era reforzar a los hombres del tío de Don Fernando, Gutiérrez Álvarez de Toledo, que se encontraban por aquel entonces acuartelado en Alba de Tormes, esperando el ataque del rey de Navarra, ataque que finalmente no se produce por el acuerdo de Castronuño⁷⁶. Como resumen de todo esto, podemos concluir que los esfuerzos militares de Piedrahita en esta etapa estuvieron siempre supeditados a la política general del reino y no a asuntos propios y exclusivos.

4.1.5- La fiscalidad

El estudio de la fiscalidad piedrahitense en este periodo es algo cuya comprensión va mucho más allá de los números, pues en esta tienen una gran influencia aspectos como las necesidades del periodo, las mentalidades, la tradición etc. Por ello, es necesario que nuestro análisis parta del momento en el que se empiezan a estructurar estas comunidades concejiles.

En Castilla, desde la aparición de los núcleos repobladores, las comunidades contaron con recursos propios; estos, podían proceder de cobros por la utilización de prados, montes, aguas, y en general bienes que perteneciera a la comunidad; también por el cobro de multas; o, por la entrega de dinero de institución superior –rey o noble-

⁷⁴ Suarez Fernández, Luis, « Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV », Menéndez Pidal, Ramón (dirs), *Historia de España Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa- Calpe, vol. XV, pp. 132.

⁷⁵ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 209-210. Doc. Nº 64.

⁷⁶ Menéndez Pidal, Ramón; *Historia de España. Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el Siglo XV*, Madrid, Espasa-Calpe, 1970, Vol. XV, pp. 137.

para que se cubriera una necesidad colectiva (defensiva, por ejemplo)⁷⁷. En un principio este dinero, desde el punto de vista teórico, se entregaba a la comunidad y no al concejo. No será hasta el siglo XIII, a raíz de la institucionalización de los concejos, cuando estos empiecen a percibir rentas como tal⁷⁸.

Más adelante, en la Baja Edad Media, los concejos no tenían un presupuesto para sus gastos, sino que iban recaudando dinero según los gastos/necesidades que les fueran surgiendo. Los gastos del concejo y, por tanto, los impuestos que cobraba eran los destinados a sufragar los sueldos de magistrados municipales, personal subalterno, gastos de funcionamiento del propio concejo, pleitos, adquisiciones etc.⁷⁹.

El concejo, además, era el encargado de gestionar, recibir y repartir los servicios tanto reales como señoriales. Era también el encargado del gasto relacionado con la defensa, es decir, principalmente del mantenimiento de murallas y castillos. Por supuesto era el encargado de la mayoría de obras públicas y de la construcción y conservación de infraestructuras (puentes, calles, amojonamientos, molinos...). Por último, los concejos también se harían cargo de una serie de gastos que hoy en día podríamos catalogar como “gasto social”. Se trata de pagos destinados al abastecimiento, al sueldo de algún médico, maestro, a procesiones, limosnas, celebraciones, indemnizaciones, rescate de cautivos...⁸⁰.

Todos los gastos anteriormente descritos, como dijimos, se cobraban a través de impuestos creados exclusivamente para ese fin. Esto hacía que el gasto de los funcionarios públicos fuera el único gasto asegurado y fijo que tenía un concejo. Aunque cabe señalar que no todos los funcionarios cobraban del concejo, algunos lo hacían a través de los derechos anejos a sus competencias y otras a través de una fórmula mixta resultado de las dos anteriores. Aquí debemos incluir los gastos derivados de los desplazamientos de estos servidores públicos⁸¹.

Sin embargo, los gastos más cuantiosos para un concejo solían ser los impuestos regios y señoriales, es decir, aquellos que iban destinados a satisfacer las demandas del monarca o señor. Tras este gasto, el siguiente sería el de la guerra y la defensa

⁷⁷ Collantes de Terán Sánchez, Antonio; Menjot, Denis; « Hacienda y fiscalidad concejiles en la Corona de Castilla en la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, Nº 23, 1996, pp 213-254.

⁷⁸ *Ibidem*.

⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁰ *Ibidem*.

⁸¹ *Ibidem*.

(murallas), aunque estos dependían de la coyuntura militar del momento. Tanto los gastos en defensa como las grandes obras públicas se solían financiar a través de impuestos directos y extraordinarios para esa ocasión⁸².

En los últimos siglos de la Edad Media, es decir, en la Baja Edad Media se empieza a desarrollar un nuevo modelo fiscal que respondía a las demandas del momento, principalmente a las bélicas. Para explicar esta nueva situación, donde la presión fiscal aumenta considerablemente respecto a épocas pasadas y al final la situación es aceptada, sería necesario estudiar a teólogos, moralistas, juristas, pensadores políticos etc. Para Miguel Ángel Ladero Quesada la explicación a todo esto reside en el aumento de la comunicación entre gobernantes y gobernados, esto se produce en dos escalas⁸³:

- Institucional-teórica: Existe más comunicación entre la monarquía y la nobleza a través del mayor desarrollo de las cortes.
- Cotidiana-local: Gracias al desarrollo de los aparatos concejiles existe una mayor cercanía entre los encargados de recaudar y los encargados de pagar. Esto es importante, pues a este nivel es donde se intentaban producir los fraudes.

Ya centrándonos en la villa sobre la que trabajamos, en Piedrahita los impuestos reales y señoriales se repartían a través de un sistema proporcional que utilizaba como unidad contable al pechero: es decir, fuera de lo que muchos pueden pensar, el pecho o pechero no es un individuo, es una unidad fiscal que responde a niveles de riqueza estimados objetivamente. Cada pechería equivale a 10.000 maravedíes de riqueza (para los empréstitos 60.000) (una yegua 300 m, una vaca 150 m, oveja 15m...), aunque esta cifra fue variando a lo largo del tiempo⁸⁴.

Además, a parte del sistema de pecherías, en Piedrahita existía un sistema de “fumos”, un sistema por el que se cobra a la persona/vecino, es decir, se recauda por

⁸² *Ibíd.*

⁸³ Ladero Quesada, Miguel Ángel; «Lo antiguo y lo nuevo de la investigación sobre fiscalidad y poder político en la Baja Edad Media hispánica», *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII-XVI)*: XLI Semana de Estudios Medievales, Estella, 15-18 de julio de 2014, 2015, pp. 13-54.

⁸⁴ Luis López, Carmelo, *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 1987, pp. 183-211.

número de individuos. La utilización de un sistema u otro depende del tipo de impuesto a cobrar. Los impuestos no se cobraban de manera directa sino que se arrendaban⁸⁵.

Analizando todos los documentos concejiles de carácter fiscal que encontramos en esta primera etapa (1420-1448) lo primero que llama nuestra atención es que hasta el año 1434 no encontramos documentos fiscales⁸⁶. Por lo tanto, el periodo fiscal que analizamos va desde 1434 a 1448. En este, al igual que en el resto, en Piedrahita se diferencia tres tipos de impuestos; concejiles, señoriales, y reales o regios. Estos se dividen de manera desigual en 39 documentos.

Es importante señalar el proceso que se seguía para realizar tanto el reparto como el cobro de impuestos. Si el impuesto en cuestión afectaba a todo el señorío de Valdecorneja, este se solía repartir en La Horcajada. Hasta dicha localidad asistían representantes de las diferentes villas del señorío y allí pactaban la forma en la que se distribuirían la carga fiscal. Tras esto, los representantes regresaban a sus comunidades de villa y tierra para repartir la carga acordada entre sus diferentes concejos. El reparto, tanto entre comunidades de villa y tierra como entre concejos dentro de las mismas, era proporcional a la riqueza de cada circunscripción. De esta manera dentro de las comunidades de villa y tierra, Piedrahita era la que más tenía que aportar dentro del señorío. Tras Piedrahita encontraríamos a El Barco, El Mirón, La Horcaja y Bohoyo. Dentro de la comunidad de villa y tierra de Piedrahita los concejos que más solían tributar eran los del Valle de Caballeruelos, es decir, Santiago y la Aldehuela. Estos estarían seguidos de cerca por Piedrahita y sus arrabales. En el resto de concejos de villa y tierra podemos observar una cierta similitud tributaria, pues no se dan, quitando los anteriormente citados, grandes contrastes.

“E fueron tasados en las dichas yuntas çiento e diez e seys mil e çiento e diez maravedies, que nuestro señor rrey mandó echar a la dicha Valdecorneja con Bohoyo en pedido. De que vino a Bohoyo, a rrazón de treynta e syete maravedies al millar... A Piedrahita e su tierra, a rrazón de quatroçientos e noventa e cinco marevedies... A Barco e su tierra, a rrazón de trezyentos e ochenta maravedies e medio al millar...”⁸⁷

A través del análisis de dichos documentos observamos cómo de los 39 documentos fiscales encontrados en este periodo, solo 6 tienen un carácter netamente

⁸⁵ *Ibidem*.

⁸⁶ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 62.

⁸⁷ *Op.Cit*, pp 176-177.

concejil, es decir, son impuestos recaudados expresamente para gastos del concejo. Esto nos podría resultar chocante, pues los todos los gastos que tenía que asumir un concejo a lo largo de 14 años difícilmente se iban a informar con 6 documentos. La explicación que encuentro a través del análisis del resto de documentos fiscales, es que el concejo de Piedrahita, a la hora de recaudar impuestos señoriales o reales, aprovechaba para incluir en esas partidas el cobro de tributos destinados a sufragar gastos concejiles. De esta manera es habitual encontrar documentos en los que, por ejemplo, se tuviera como fin recaudar 25.000 maravedíes para el pedido del rey, y la cantidad total recaudada es, por ejemplo, de 28.700 maravedíes. Esos 3.700 maravedíes de diferencia son los que el concejo recaudaría a mayores para sus gastos, es decir, para gastos concejiles como el sueldo de los empleados públicos, algún pago que quedara por hacer, celebraciones o algún pago social o benéfico. Repasando la documentación, encontramos bastantes ejemplos de lo anteriormente expuesto, documentos N°42⁸⁸, N°81⁸⁹, N°104⁹⁰. Todo apunta a que los concejos aprovechaban la puesta en marcha del aparato recaudatorio, por parte de otras instituciones u órganos de poder, para realizar parte de sus cobros.

Tras los impuestos concejiles, encontramos los de carácter señorial. Estos aparecen en mayor medida que los concejiles, de esta manera de los 39 documentos fiscales 17 serían de carácter señorial. Dentro de estos, a través de su estudio, he diferenciado dos bloques de impuestos señoriales. Por un lado estaría un bloque de impuestos formado por el yantar, los chapines de la condesa, el servicio de los señores, y la alcabala del pan; por otro lado, estaría otro bloque formado por los préstamos, pedidos, bodas u obsequios.

El primer bloque, el del yantar, chapines de la condesa, servicio de los señores y alcabala del pan, se tratan de impuestos cuya utilidad no tenía nada que ver con la que tenían en su origen. En origen, por ejemplo, el yantar del conde era una norma por la cual se obligaba a proporcionar manutención al conde. Con el paso del tiempo esto fue derivando en un pago netamente económico. Lo mismo sucede con los chapines, un impuesto que en origen iba destinado a costear celebraciones y que con el paso del tiempo se convierte en un tributo de cobro regular⁹¹. Analizando la secuencia de

⁸⁸ Op.Cit, pp178-179.

⁸⁹ Op.Cit, pp 234-135.

⁹⁰ Op.Cit, pp 264-266.

⁹¹ Ossorio Crespo, Enrique, «Así fueron... los tributos medievales españoles», *La ventana de la Agencia*, Agencia Tributaria, 2004, N°16, pp 16.

documentos fiscales que nos ofrece el repositorio documental piedrahitense, podemos observar cómo estos impuestos, que en origen era extraordinarios y variables, se van convirtiendo en la práctica, aunque en la teoría no, en impuestos regulares y fijos. Prueba de ello son:

- Las grandes variaciones en cuanto a cantidades a recaudar que encontramos. Por ejemplo, en el primer documento (1435) en el que se nos habla del cobro del yantar, los chapines de la condesa, el servicio de los señores y la alcabala del pan, la cuantía en maravedíes de todos ellos es de 6.600⁹². Rastreado documentalmente el cobro de estos tipos tributos, podemos ver como estos van creciendo en cuantía, paulatinamente, hasta el año 1441. En dicho año, y hasta finalizar el periodo que centra esta parte del trabajo, es decir, hasta 1448, observamos cómo la suma de estos tipos de impuestos se estabilizan en torno a los 18.000 maravedíes, prueba de ello son los documentos N° 76⁹³, N° 79⁹⁴, N° 95⁹⁵, N° 106⁹⁶, N° 117⁹⁷ y N° 128⁹⁸.
- La segunda prueba que me lleva a pensar a que estos tipos de tributos se regularizan es la frecuencia temporal con la que son cobrados. Cuando estos aún no se habían estabilizado, cuando estaban aún en crecimiento, vemos como eran cobrados en meses algo dispares como septiembre⁹⁹, mayo¹⁰⁰, o junio¹⁰¹. Sin embargo, cuando la cuantía de estos tributos empiezan a regularizarse, también lo empiezan a hacer en el plano temporal. A través de los documentos N° 76¹⁰², N° 79¹⁰³, N° 95¹⁰⁴, N° 106¹⁰⁵, N° 117¹⁰⁶ y N° 128¹⁰⁷, que coinciden con la estabilización del volumen de los impuestos,

⁹² Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 180-182. Doc. N° 44.

⁹³ Op.Cit, pp 227-229.

⁹⁴ Op.Cit, pp 231-233.

⁹⁵ Op.Cit, pp 253-255.

⁹⁶ Op.Cit, pp 267-269.

⁹⁷ Op.Cit, pp 282-285.

⁹⁸ Op.Cit, pp 295-297.

⁹⁹ Op.Cit, pp 187-189. Doc. N° 48.

¹⁰⁰ Op.Cit, pp 192-193. Doc. N° 51.

¹⁰¹ Op.Cit, pp 198-200. Doc. N° 56.

¹⁰² Op.Cit, pp 227-229.

¹⁰³ Op.Cit, pp 231-233.

¹⁰⁴ Op.Cit, pp 253-255.

¹⁰⁵ Op.Cit, pp 267-269.

¹⁰⁶ Op.Cit, pp 282-285.

¹⁰⁷ Op.Cit, pp 253- 255.

podemos observar como el anuncio de estos se empieza a concentrar en los meses de febrero y marzo.

El segundo bloque, el formado por pedidos, prestamos, bodas u obsequios. Este bloque, a diferencia del primero, es un grupo de impuestos cuyo origen y fin sí que se reviste de una situación excepcional. Esto hace que tanto sus fechas de solicitud como sus cantidades sean tremendamente dispares; de esta manera encontramos impuestos de este grupo con cantidades muy altas, por ejemplo, 150.000 maravedíes (documento N° 71)¹⁰⁸, mientras que, por otra parte, encontramos cantidades mucho más reducidas como, por ejemplo, un obsequio por boda de 8.710 maravedíes (documento N° 99)¹⁰⁹. En general este tipo de impuestos, dado su carácter extraordinario, solían ser bastante altos; serían lo más parecido a los impuestos reales. Esto hace que su número también sea menor, pues de los 17 documentos fiscales de carácter señorial, encontrados en el archivo de Piedrahita, sólo 6 pertenecerían a este grupo.

Por último, encontramos los impuestos regios. Estos se cobraban bajo diferentes tipologías, pedido y monedas del rey, socorro, o por las bodas de alguno de sus hijos, es decir, de los príncipes. Estos impuestos serían los más duros de soportar, pues se trataba de impuestos extraordinarios que el rey podía solicitar cuando le fueran necesario. La afirmación anterior hace que este tipo de impuestos estuvieran estrechamente relacionados por necesidad con la actividad política del reino.

Prueba de ello es el hecho, por ejemplo, de que los pedidos más duros que soportó Valdecorneja, de 104.830 maravedíes cada uno, fueran solicitados de manera prácticamente seguida en los años 1442 (documento N° 82)¹¹⁰ y 1443 (documento N° 93)¹¹¹. Esto, si lo ligamos con la política castellana a nivel de reino, no es de extrañar, pues Juan II, por aquellos años, se encontraba inmerso en la guerra civil castellana que enfrentó a los partidarios del Condestable Álvaro de Luna contra los partidarios de los Infantes de Aragón¹¹². En definitiva, podemos afirmar que los impuestos regios eran los más temidos, seguramente, por la población medieval, pues su cuantía era la más elevada, su periodización incalculable, y siempre sujeta a elementos ajenos a ella.

¹⁰⁸ Op.Cit, pp 219-220.

¹⁰⁹ Op.Cit, pp 258-259.

¹¹⁰ Op.Cit, p. 236-238.

¹¹¹ Op.Cit, pp 251-253.

¹¹² Suarez Fernández, Luis, « Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV», Menéndez Pidal, Ramón (dirs), *Historia de España Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa- Calpe, vol. XV, pp 120-153.

4.1.6- Las Infraestructuras

En este apartado, como su propio nombre indica, nos centraremos en analizar la creación o la reparación de las infraestructuras piedrahitense durante el periodo que transcurre entre 1420-1448. Para ello, dividiremos este apartado a partir de las diferentes infraestructuras a valorar.

- La Cerca y la barrera

Para analizar los fenómenos que dan título a esta subdivisión del trabajo he decidido seleccionar un conjunto de documentos concejiles a los que iré haciendo referencia en las siguientes líneas; documento N°52¹¹³, N°67¹¹⁴, N° 77¹¹⁵, N° 83¹¹⁶, N° 97¹¹⁷, N° 116¹¹⁸, N°137¹¹⁹.

La primera cerca de Piedrahita se construye en el siglo XIII; esta estaría abierta por cuatro puertecillas, la de Ávila, El Mirón, El Barco y La Horcajada. La barrera, por su parte, era una especie de antemuro que tenía como objetivo proteger a la cerca de las máquinas de asedio. Debemos tener en cuenta que a la vez que mejoraban las técnicas y máquinas de asalto lo debían hacer los sistemas defensivos. Ambas construcciones estaban separadas por unos tres metros de distancia¹²⁰.

Lo primero que tenemos que tener en cuenta al hablar de murallas o cercas, es que estas por lo pronto trascienden mucho más allá del valor arquitectónico o defensivo. Es cierto que son elementos puramente defensivos; Sí, pero tras ellos, aparte de la villa o ciudad, esconden una rica simbología. Es lo que autores como Julio Caro Baroja denominaron “el ciclo de los enemigos”¹²¹, es decir, la utilización de la necesidad de protección y defensa como símbolo de una comunidad, como nexo de unión, pues era

¹¹³ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp193-194.

¹¹⁴ Op.Cit, pp 213-214.

¹¹⁵ Op.Cit, pp 229-231.

¹¹⁶ Op.Cit, pp 238- 239.

¹¹⁷ Op.Cit, pp 256-257.

¹¹⁸ Op.Cit, pp 281-282.

¹¹⁹ Op.Cit, pp 307-308.

¹²⁰ Luis López, Carmelo; *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 1987, pp 63.

¹²¹ Caro Baroja, Julio, *Paisajes y Ciudades*, Madrid, Taurus, 1986.

una necesidad que involucraba a toda ella, y como símbolo de la ciudad, villa o comunidad en cuestión¹²².

No existe mejor prueba de dicho sentimiento de unión y pertenencia, que suscitaba en el imaginario medieval las murallas, que los documentos que hacen referencia a su financiación. Aquí destaco el documento N° 77, pues se trata de un documento en el que desde el concejo de Piedrahita se reparten a los concejos de La Sierra 30.000 maravedíes para finalizar los cerramientos de la cerca de Piedrahita. Estamos hablando de unos concejos que se encontraban en torno a 50 kilómetros de distancia de Piedrahita y que, a pesar de lo que esa distancia suponía para la época, financiaban la cerca de dicha localidad.

Por otra parte, como nos dice Jacques Le Goff en su obra *La Ciudad y Las Murallas*, las murallas esconden también un factor político, pues son una manifestación de poder, al igual que castillos u otras fortalezas. Otra de sus funciones será la de la división espacial de la ciudad, es decir, es uno de los elementos, como también lo son las iglesias, que marcan el ordenamiento de los distintos barrios que conformaron villas y ciudades. Su valor como monumento, pues no debemos olvidar que se trata de un símbolo para la comunidad. Este último aspecto se entremezcla con el de manifestación de poder¹²³. De esta manera, encontramos documentos, como el N° 116, en el que se destinan grandes cantidades, en ese caso 7.350 maravedíes, para la construcción de una antepuerta a la puerta de Ávila, una cantidad elevadísima si tenemos en cuenta que, por ejemplo, la construcción de un puente estaba como veremos más adelante tasada en torno a los 20.000 maravedíes (Documento N°37)¹²⁴.

La explicación del elevado coste de la antepuerta lo encontramos precisamente en ese sentido monumental y de proyección de poder que se da a la muralla, en este caso, de Piedrahita. De esta manera, en el citado documento N°116, el referente a la antepuerta, se explica detalladamente los detalles que dicha construcción debía contener.

¹²² Martínez Sopena, Pascual, «Muros, collaciones y pueblas. Reflexión sobre la urbanización de Castilla y León entre los siglos XI y XIV», Sainz Guerra, José Luis (coord.) *Las villas nuevas medievales de Castilla y León*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, pp. 189-222.

¹²³ Le Goff, Jacques, «Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y a la investigación», De Seta, Cesare; Le Goff, Jacques (coords), *La Ciudad y Las Murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, pp. 11-20.

¹²⁴ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 173-174.

“...esquinas e piedras que fueran menester para las esquinas e escaleras e escaña e rrosca del arco...”¹²⁵

A raíz de este documento, resulta curioso observar la gran diferencia en cuanto a coste que tenía una antepuerta con una puerta, pues a través del documento N° 137¹²⁶, podemos ver como el precio de la construcción de una puerta estaba valorado en 1.800 maravedíes. Esto nos puede llevar a la hipótesis de que se diera una mayor importancia a las antepuertas que a las puertas. Por su parte, la idea de que la localización geográfica de la puerta o antepuerta pudiera influir en la mayor o menor importancia queda descartada, pues más o menos todas las antepuertas costaron lo mismo¹²⁷.

Otro de los significados que nos presentan las puertas de una muralla es el fiscal y el económico, es decir, los tributos que se cobran por pasarlas, los mercados que se celebran tras ellas, y las diferencias fiscales que supone vivir a un lado u otro de la muralla¹²⁸. Esta última característica, la de ejercer de frontera fiscal, es muy importante, pues en el caso de Piedrahita la documentación nos deja ver cómo Don Fernando Álvarez de Toledo exime del pago de una serie de tributos a todos aquellos que viviesen dentro de los muros de la villa, quedando latente la función fiscal de la muralla.

“...desta mi carta en adelante para siempre jamás, sean francos e quitos e exentos de todos los pechos e tributos rreales e conçejales e míos e de la martiniega, todos los vezinos e moradores que oy día biven en la dicha villa, dentro de los muros della...”¹²⁹

También, la muralla simboliza un punto de encuentro entre el campo y la ciudad, se trata de la barrera física donde ambos mundos se encuentran. Este encuentro queda lejos de la imagen de oposición que algunos han intentado transmitir, pues, como sabemos, los intercambios y las relaciones eran constantes.

Para concluir, debemos tener en cuenta que en Castilla, su condición de frontera natural contra el islam durante muchos años hizo que se forjara una sociedad preparada

¹²⁵ *Ibidem*.

¹²⁶ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 307-308.

¹²⁷ Luis López, Carmelo; *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 1987, pp 68.

¹²⁸ Le Goff, Jacques, «Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y a la investigación», De Seta, Cesare; Le Goff, Jacques (coords), *La Ciudad y Las Murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, pp 11-20.

¹²⁹ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 225-226.

para la guerra¹³⁰. Por ello, no debemos mezclar o confundir la realidad castellana con la realidad Europea. En Europa, como ya afirmaba Henri Pirenne, “*No se puede concebir en esta época una ciudad sin murallas... es este un privilegio que no falta en ninguna de ellas*”¹³¹. En el resto de Europa casi se deba por hecho que cualquier núcleo amurallado fuera catalogado como ciudad, sin embargo, en Castilla la realidad es muy diferente. Aquí encontramos gran cantidad de pequeños y medianos núcleos amurallados o cercados. Piedrahita estaría, en mi opinión, dentro de ese grupo de pequeños y medianos núcleos semirurales a los que se les dota de funciones y elementos característicos de lo urbano.

- *Los Puentes*

El puente ha sido un elemento importante a lo largo de la historia, a ello contribuyen varias razones, por ejemplo, muchos de los conflictos entre concejos venían dados por el control de los ríos, control que se materializaba a través de los puentes¹³². Por otra parte, la existencia de este tipo de infraestructuras era fundamental para una zona como Piedrahita, una zona con un gran dinamismo económico basado en la ganadería y en la madera. En este contexto es interesante analizar el puente como un elemento de control o dominación, pues su posesión permitía la explotación económica del río en cuestión.

La primera referencia que encontramos, dentro de este periodo, sobre la construcción de puentes, aparece en el año 1435. En este caso, a diferencia de otras infraestructuras, la obra se saca a subasta pública. El material elegido para la construcción del puente, en el caso de Piedrahita, es la piedra, algo que nos habla de la importancia de la villa en aquel periodo, pues la piedra era un recurso caro en comparación con la madera, que además, como sabemos, abundaba en la comunidad de villa y tierra, lo que hubiera abaratado mucho los costes constructivos. De esto nos da una idea el hecho de que el concejo ceda gratuitamente la madera que se iba a utilizar en la construcción del puente.

¹³⁰ Valdeón Baroque, Julio, «Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval», De Seta, Cesare; Le Goff, Jacques (coords), *La Ciudad y Las Murallas*, Madrid, Cátedra, 1991, pp. 67-88.

¹³¹ Pirenne, Henri, *Las Ciudades de la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1987, pp 112.

¹³² Denison, Edwar, *Cómo leer puentes: un apasionante recorrido a lo largo de la historia*, Madrid, Akal, 2014, pp 6-7.

Toda la información relativa a esto que contamos sobre el puente se encuentra recogida en el documento N° 37¹³³. El principal factor positivo de la piedra es su durabilidad, algo muy importante en una época en la que era común la constante renovación y reparación de infraestructuras.

Por otra parte, los puentes son un gran termómetro socioeconómico debido a sus grandes costes; así, podemos ver cómo en España, la construcción está en clara sintonía con el nivel de fortaleza o estabilidad política del momento. Por ello, la construcción de puentes tiene un gran impacto en época romana; tras esta, debido a la fragilidad del reino visigodo, su aumento cesa y lo que principalmente se hacen son pequeños retoques sobre los ya existentes. Dentro de la España cristiana los puentes medievales románicos empezarán a proliferar especialmente en la zona norte y pirenaica, es decir, los primeros lugares en los que se consolidan los reinos cristianos¹³⁴. Por tanto, vemos como a través de la construcción de este tipo de infraestructura se puede medir el nivel de desarrollo de una región o una villa. Lo que nos demuestra, una vez más, que Piedrahita estaba entre núcleos punteros de la cuenca sur del Duero.

- *El reloj*

El reloj también se trata de un elemento de prestigio para una ciudad o villa allá por el siglo XV. El reloj de torre o de campanario, cuyo función primigenia era sustituir la labor de los campaneros, comienza a desarrollarse en España a finales del siglo XIV. En aquel momento, sólo grandes centros como Burgos, Valencia o Toledo fueron pioneros en su aplicación¹³⁵. Lo que, al igual que el caso del puente, nos demuestra la importancia de la villa. Luis Montañés, experto en la historia de la relojería, nos dice que en la Edad Media el pueblo que no conocía el reloj no había llegado aún al grado perfecto de civilización. Esto lo achaca a que para la instalación y funcionamiento de un reloj era necesario tener unos conocimientos técnicos muy avanzados para la época. Todo esto hace que tener un reloj fuera un símbolo de distinción en la época.

¹³³ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007. pp 173-174.

¹³⁴ Fernández Casado, Carlos, *Historia del puente en España: puentes romanos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones científicas, 2008, pp 16-17.

¹³⁵ Fontenla Montañés, Luis, «Relojes», Correa Bonet, Antonio (coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, Cátedra, 1994, pp 181-216.

Una de las principales razones por las que empiezan a aparecer en la Edad Media los relojes mecánicos, aparte de las ya señaladas, sería la intención de la iglesia por tener un control efectivo sobre el tiempo, para establecer y organizar de mejor manera los rezos, plegarias y actos litúrgicos sobre los que giraba la vida en un mundo tan sacralizado como el medieval¹³⁶.

En época medieval, a través de la documentación, podemos ver como la mayoría de relojeros son extranjeros que han penetrado en la península gracias a redes de comunicación, como el Camino de Santiago¹³⁷. Sin embargo, en el caso de Piedrahita, aparentemente los dos relojeros no parecen tener apellidos foráneos. La primera referencia explícita a un maestro relojero, dentro del periodo señalado, la encontramos en el documento N° 88¹³⁸. En dicho documento se hace referencia a “*Alfonso Rrodriguez, rrelojero, vezyno de la çibdad de Palençia...*”¹³⁹. La segunda la encontramos en el documento N° 94¹⁴⁰, en él se hace referencia al mismo relojero. El relojero que trabaja en Piedrahita procede de Palencia, y su apellido no le hace sospechoso de extranjero. Lo más probable es que los relojeros extranjeros se instalaran en los lugares más cercanos a la ruta del camino, como es el caso de Palencia, y allí, con el paso del tiempo, los habitantes del lugar fueran aprendiendo el oficio. Y, como es el caso de Palencia, desde allí descendieran por la meseta para practicar el oficio.

Para finalizar, debemos tener en cuenta que, el sistema que hacía funcionar estos primeros relojes con el paso del tiempo se iba descuadrando, más o menos una hora al día. Esto hacía que las reparaciones y reajustes durante los primeros años fueran constantes¹⁴¹. Es posible que parte de la partida presupuestaria del documento N° 47¹⁴² haga referencia este problema.

¹³⁶ Frugoni, Chiara, *Botones, bancos, brújulas y otros inventos de la Edad Media*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2008, pp 73-79.

¹³⁷ Fontenla Montañés, Luis, «Relojes», Correa Bonet, Antonio (coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, Cátedra, 1994, pp 181-216.

¹³⁸ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 245-246.

¹³⁹ Op.Cit, pp 245.

¹⁴⁰ Op.Cit, pp 253.

¹⁴¹ Frugoni, Chiara, *Botones, bancos, brújulas y otros inventos de la Edad Media*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2008, pp 73-79.

¹⁴² Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 185-187.

4.2- La segunda etapa de gobierno de Fernando Álvarez de Toledo sobre Valdecorneja: la prisión del conde (1448-1454).

Tras la etapa de 1420-1448, en la que Piedrahita bajo el mando de Fernando Álvarez de Toledo empieza a crecer, estructurarse, y desarrollarse como la cabeza de uno de los señoríos más potentes de la cuenca del Duero, nos encontramos una etapa en la que ese crecimiento se corta de raíz, pues la política general del reino se cuele de lleno en Valdecorneja y, por ende, en Piedrahita. Esa realidad automáticamente nos lleva a otra, el señor de Valdecorneja, Fernando Álvarez de Toledo, es hecho prisionero por Juan II. Como es obvio, esto modifica radicalmente todas las políticas que se venían desarrollando en Valdecorneja, a partir de ahora el grueso las decisiones que se toman en el señorío van orientados a la problemática que inundaba el reino por aquellos años.

Por ello, es necesario, casi obligatorio, realizar una contextualización sobre lo que sucedía en Castilla durante el siglo XV, pues, a partir de esa contextualización podremos ir desarrollando la documentación piedrahitense relacionada con este proceso histórico. Nuestra contextualización, para ser más completa e ilustrativa, arrancará con la muerte del rey Enrique III. Para esta tarea nos guiará uno de los grandes conocedores de la problemática política que se instauró en Castilla durante el siglo XV, Luis Suarez Fernández. Por tanto, en el próximo apartado repasaremos la política castellana durante el siglo XV e introduciremos la documentación piedrahitense que hemos encontrado.

Por último, mencionar que para este apartado del trabajo hemos pasado a utilizar el segundo volumen de la colección diplomática que recopila los documentos bajomedievales de la villa de Piedrahita, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices Vol. II (1448-1460)* de Gregorio del Ser Quijano. Recuerdo esto principalmente para que, aunque cada documento lleve asignada su correspondiente cita a pie de página, sea tenido en cuenta y así evitar posibles confusiones.

4.2.1-La inestabilidad política castellana durante el siglo XV. Valdecorneja dentro de la política del reino.

El 25 de diciembre de 1406 muere el rey Enrique III, en ese momento su hijo y heredero, el futuro Juan II, sólo contaba con dos años de vida, por lo que el monarca, antes de fallecer, dejó bien atado el futuro que debía correr el reino ante una minoría tan larga. De esta manera, Enrique III deja por escrito en su testamento que la tutela de su hijo Juan y la regencia del reino recaerían sobre su esposa Catalina de Lancaster y sobre su hermano, Fernando de Antequera, actuando el consejo como intermediario cuando fuera necesario¹⁴³.

Esta situación fue aprovechada por Fernando de Antequera, que durante una década es la figura política más relevante del reino, para fortalecer las posiciones de su rama familiar en Castilla. A parte de este ideal, lo importante es su obra política en estos primeros años, esta se basó en la reconciliación con el pontífice e intentar someter a la oligarquía nobiliaria. Otra característica, tanto de Fernando como de sus hijos, Juan y Alfonso, será el ideal caballeresco, esto se traducirá en las campañas militares que desarrolla contra Granada. En una de esas incursiones contra los infieles será cuando el infante consiga el mayor de sus logros militares y por lo que se le conoce hoy en día: la conquista de Antequera. Mientras se sucede este asedio, en 1410, Martín el Humano, rey de Aragón, muere sin descendencia. Ante esto, el infante Fernando se postulará para ocupar el trono aragonés, obteniéndole el 28 de junio de 1412¹⁴⁴.

Tras la coronación de Fernando de Antequera como rey de Aragón, es el momento en el que empezaran a aparecer los problemas internos en Castilla. Tras esta decisión, tanto Catalina de Lancaster como los grandes linajes castellanos, pensaban que Fernando de Antequera y sus hijos, ya infantes de Aragón, dejarían atrás sus intereses e influencias sobre la política castellana. Sin embargo, Fernando no renuncia ni a la regencia ni a su influencia sobre Castilla y las posesiones que allí tenían. Aparte de estas posesiones que tenían en Castilla (Olmedo, Cuéllar, Medina del Campo, San Esteban de Gormaz, Villalón...), Fernando de Antequera dejará perfectamente posicionados a sus hijos. El infante Juan se convertirá en rey de Navarra a través de su matrimonio con

¹⁴³ Suarez Fernández, Luis, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la Historia castellana del siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1959, pp 76.

¹⁴⁴ Op.Cit, pp 77-81.

Blanca de Navarra. El infante Alfonso heredará la corona de su padre, es decir, se convertirá en rey de Aragón. Enrique será nombrado maestre de la orden de Santiago y Sancho será nombrado maestre de la orden de Alcántara¹⁴⁵.

Estas prácticas de Fernando serán rematadas en 1415, cuando obliga a materializar una cláusula del testamento de Enrique III. En esta se decía que el príncipe Juan debía contraer matrimonio con María, ahora de Aragón, hija de Fernando. Dicho enlace se producirá en 1418. De esta manera, antes de su muerte en 1416, Fernando I de Aragón había tejido con sus hijos una red de poderes a lo largo de la península, que hacían del futuro rey castellano, Juan II, un títere en sus manos, pues mientras todos los hermanos se mantuviesen juntos ninguna pieza en Castilla se podría mover sin su aprobación¹⁴⁶.

Por si esto fuera poco, Fernando, para dotar de mayor estabilidad a esta red de poderes familiares, se preocupó de ganar para su causa a varios de los linajes más importantes dentro de Castilla. Sin embargo, y como era obvio, los grandes linajes castellanos empezaron a renegar de este escenario en el que sus funciones estaban siendo suplantadas por los infantes de Aragón. Estos miembros de la nobleza capitaneados por Álvaro de Luna aprovecharán la rivalidad existente entre los infantes Juan, rey de Navarra, y su hermano Enrique, maestre de la orden de Santiago, para desbaratar el plan confeccionado por Fernando¹⁴⁷.

En este momento, antes de entrar a describir los sucesos que se producen con la aparición política de Álvaro de Luna, es necesario hacer un recuento de las fuerzas que iban a participar. De esta manera, nos encontramos:

En los límites de Castilla La Vieja con La Rioja encontramos a los Velasco. Estos dominan un gran número de posesiones, como Arnedo, Herrera, Briviesca etc., que se extendían desde Laredo hasta las proximidades de Tierra de Campos.

En Tierra de Campos nos encontraríamos a los Manrique. Estos se dividen el terreno entre dos ramas familiares, una encabezada por Pedro Manrique y otra por Garci Fernández. Entre ambos, Fernando de Antequera, a través de la concesión de posesiones

¹⁴⁵ Op.Cit, pp 81.

¹⁴⁶ Op.Cit, pp 81-82.

¹⁴⁷ Op.Cit, pp 83.

coloca a un hombre afín a sus intereses, Diego Gómez de Sandoval. Así, este último gozaría de la posesión de plazas como Renedo, Ampudia, San Andrés o San Pedro.

En Galicia la principal familia que encontramos con los Enríquez, en estos momentos encabezados por Fadrique Enríquez. En León los Quiñones, que aún no tenían el reconocimiento que tendrán más adelante. En Benavente los Pimentel.

En Valladolid encontramos a otros Enríquez, estos encabezados por Alfonso Enríquez. Esta rama poco a poco se va haciendo con importantes plazas como Torrelobatón, Aguilar de Campos, Villalán o Tamariz. En 1421 se harán con Medina de Rioseco. En la Extremadura castellana encontramos el señorío de Almazán, propiedad de Juan Hurtado de Mendoza, y el de Medinaceli, propiedad de Juan de la Cerda. Por su parte, la Sierra de Béjar será dominada por los Stúñiga. Muy cerca de ahí encontramos a nuestros protagonistas, los Álvarez de Toledo, que poseían los señoríos de Valdecorneja y Oropesa¹⁴⁸.

Repasada la situación señorial en la que se encontraba Castilla, nos retrotraeremos al enfrentamiento entre los infantes Juan y Enrique. El enfrentamiento venía dado por ver quién de los dos era el encargado de “dirigir” Castilla. Todo hace indicar que lo más lógico hubiera sido que esta responsabilidad recayera sobre el maestre de la orden de Santiago, es decir, sobre Enrique. Pues la condición de rey extranjero de Juan, que será rey consorte de Navarra, podría levantar más recelos entre los nobles castellanos. Sin embargo, Juan se negó a aceptar esta tesis¹⁴⁹. De esta manera, el conflicto entre ambos se empieza a desarrollar a finales de. Ante este enfrentamiento la nobleza castellana se dividió en dos bandos:

- Apoyos a Enrique: Junto al infante Enrique se colocaron las familias y personajes a priori más poderosos. Así, destacan el condestable Ruy López Dávalos, Pedro Manrique, y el almirante Alfonso Enríquez¹⁵⁰
- Apoyos a Juan: Aquí destacan Fadrique Enríquez, conde de Trastámara, Diego Gómez de Sandoval, Juan Hurtado de Mendoza y Sancho Rojas, arzobispo de Toledo. Estos últimos contaban con el apoyo de Juan II y de Álvaro de Luna¹⁵¹

¹⁴⁸ Op.Cit, pp 84-86.

¹⁴⁹ Op.Cit, pp 83.

¹⁵⁰ Op.Cit, pp 87.

¹⁵¹ *Ibidem*.

Explicadas las posiciones, el momento clave llegará a mediados de julio de 1420. En ese momento, Enrique aprovechará la marcha de su hermano Juan a Navarra, donde iba a casarse, para prender al rey en Tordesillas y dar así un golpe de estado. Ante esta situación, el infante Enrique dominará momentáneamente la vida política castellana, siendo Juan II un rehén en sus manos ¹⁵²

En esa situación, es cuando Álvaro de Luna empieza a establecer contactos con nobles de segundo rango, como los Álvarez de Toledo, que siempre se habían mantenido fieles a la corona. El fin de esos contactos era claro: liberar al rey. A este grupo se unirán también los condes de Benavente y de Trastámara.

De esta manera, el 29 de noviembre de 1420, el rey será liberado en Talavera y rápidamente llevado al castillo de Montalbán. Rápidamente, hasta allí se dirigieron Enrique y sus aliados para intentar asediar la fortaleza, cosa que no consiguieron. A su vez, Don Juan había convocado a los suyos para ir a socorrer al rey frente al asedio de su hermano. Finalmente, Enrique y los suyos tuvieron que retirarse ¹⁵³.

Lo que a priori parecía una victoria sin paliativos, para Álvaro de Luna no era más que el inicio, pues ahora tenía que hacer que la liberación del rey no supusiera simplemente pasar del dominio de Don Enrique a Don Juan, tenía que suponer la pérdida de poder y de influencia de los infantes de Aragón. Pero antes de todo eso, para Álvaro de Luna era fundamental destruir el bloque formado por Don Enrique, pues este suponía un peligro potencial para sus intereses. De esta manera, el 14 de junio de 1422 se ordena detener a Don Enrique y a sus colaboradores ¹⁵⁴. En ese momento, las posesiones y títulos de los detenidos y exiliados pasarán a ser repartidos entre los leales a Juan II, por su parte, Álvaro de Luna será nombrado condestable de Castilla.

La pérdida de poder de los infantes de Aragón, pues Don Juan en aquel momento era un noble más, hace que Alfonso V de Aragón lleve a cabo una estrategia cuyo fin era recuperar dicho poder. Su plan tenía dos ejes claros: reconciliar a los dos infantes y que Don Enrique recuperara su poder. A partir de esa situación crearía una liga de nobles contrarios al condestable. En un primer momento, sus esfuerzos son estériles, pues la nobleza castellana se muestra firme. Ante eso, Alfonso V amenaza con una

¹⁵² Suarez Fernández, Luis, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la Historia castellana del siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1959, pp 88.

¹⁵³ Op.Cit, pp 89.

¹⁵⁴ Op.Cit, pp 91.

invasión, haciendo valer su potente capacidad militar. Esto hace que Álvaro de Luna no tenga más remedio que conceder la libertad a Don Enrique y restituir sus posesiones. Tras ello, además, los dos infantes volverán a reconciliarse bajo la sombra de Alfonso V en octubre de 1425¹⁵⁵.

Tras la reconciliación y el regreso de los dos infantes a la vida política castellana, estos empezaron a mover sus fichas para acabar con Álvaro de Luna, estas principalmente se basaban en el autoritarismo de Álvaro de Luna, que reducía a la nada el papel de la nobleza. Las presiones llegaron al levantamiento armado. De esta manera, en febrero de 1427, Don Juan levantó a sus hombres en Medina del Campo, mientras que su hermano hacía lo propio en Ocaña. Los fieles a Álvaro de Luna le aconsejaron resistir, pero el condestable decidió retirarse y aceptar el destierro que proponían los infantes. Este destierro se materializó en septiembre del mismo año¹⁵⁶.

Rápidamente se demostrará que la expulsión de Álvaro de Luna fue un error, pues los infantes son incapaces de controlar la situación en Castilla debido a las contradicciones de su propaganda política. Pues, como dijimos anteriormente, habían criticado ferozmente el autoritarismo de Don Álvaro, pero tampoco podían crear una estructura de poder y mando nobiliario, pues su dinastía ostentaba la corona de otros reinos peninsulares (el propio Juan era rey de Navarra), lo que sin ninguna duda suponía una contradicción en cuanto a la concepción del poder en unos territorios u otros¹⁵⁷. La situación llega a tal punto que a Don Álvaro se le pide volver a Castilla de nuevo como condestable.

Este regreso no frenará las ansias de Don Álvaro de destruir a los infantes de Aragón. Ahora, el condestable intentará movilizar a la nobleza castellana contra estos advirtiéndola del peligro que suponía la hegemonía aragonesa sobre la península. De esta manera, en 1428 Don Álvaro contaba con el apoyo de las grandes casas y de todos los miembros del consejo a excepción de uno. Por lo cual, y aprovechando la marcha de Don Enrique a la frontera, Juan II envía una carta al infante Juan mediante la cual se le expulsa de Castilla. Rápidamente, las tropas del rey castellano y del condestable se hacen con las plazas del infante Juan. Ante esto Alfonso V moviliza sus tropas hacia Castilla. En esta ocasión, a diferencia de ocasiones anteriores, Don Álvaro buscaba un

¹⁵⁵ Op.Cit, pp 93-94.

¹⁵⁶ Op.Cit, pp 95-96.

¹⁵⁷ Op.Cit, pp 98.

enfrentamiento directo, a campo abierto, cuya victoria le legitimara militarmente. Dicha batalla estuvo a punto de producirse, lo que impidió la intermediación de María de Castilla, mujer de Juan II y hermana de Alfonso V y de los infantes de Aragón. Tras esta intermediación, los aragoneses se retiran, lo que supone una victoria parcial para el condestable. Estas acciones se tradujeron en el aumento patrimonial de Don Álvaro, al que el rey, entre otras cosas, le premió con la administración de la Orden de Santiago. Todo este proceso finalizó con la tregua firmada en Majano el 16 de julio de 1430. En dicha tregua, entre otras cosas, se estipuló que los infantes no podrían residir en Castilla sin la autorización del rey castellano, y que la corona castellana no les devolvería las posesiones y rentas que tenían en Castilla. De esta manera, los infantes quedaron apartados de Castilla¹⁵⁸.

La salida de los infantes de Aragón tuvo dos rápidas consecuencias. La primera fue que su patrimonio se repartió entre las casas nobiliarias fieles al rey y al condestable, esto hizo que muchas de ellas se consolidasen. La segunda consecuencia sería la puesta en marcha del programa político de Álvaro de Luna, cuyo objetivo era crear en Castilla un régimen oligárquico encabezado por él, en el que el rey quedaba reducido a la nada. La materialización de este proyecto le llevó a seguir los pasos de Fernando de Antequera, es decir, engrandecer su patrimonio y posesiones, y tejer una red de poderes que le hicieran indispensable para cualquier cuestión relativa al gobierno del reino¹⁵⁹. Esto provocó que parte de la nobleza castellana, rápidamente volviera a ponerse en pie de guerra, pues consideraban que simplemente se había producido un cambio de protagonistas, Don Álvaro en vez de los infantes, no un cambio estructural en el que sus posiciones se vieran favorecidas¹⁶⁰.

Entre los nobles que se levantan contra el condestable encontramos, por ejemplo, a Pedro de Stúñiga o a Diego Fernández de Quiñones. La respuesta de Don Álvaro no se hizo esperar, en febrero de 1432 todos ellos son mandados apresar, aunque casi de inmediato son liberados. Esto se trató, más que otra cosa, de una demostración de fuerza por parte del condestable¹⁶¹.

¹⁵⁸ Op.Cit, pp 98-101.

¹⁵⁹ Op.Cit, pp 100-104.

¹⁶⁰ Op.Cit, pp 105.

¹⁶¹ Op.Cit, pp 106.

Por su parte, los nobles contrarios a Don Álvaro, a través de la paz entre Castilla y Aragón firmada en Toledo en septiembre de 1436, veían la posibilidad de sumar de nuevo a los infantes de Aragón a su lucha contra el condestable. Dicho tratado viene a acordar lo firmado en el de Majano; a mayores se incluyen pequeñas indemnizaciones a los infantes. Pero, lo más importante es que en esta paz se acuerda también que los infantes recuperen una parte importante de sus posesiones en Castilla durante cuatro años, lo que suponía mucho dada la inestabilidad política del momento, y la celebración de una boda entre el príncipe Enrique, hijo de Juan II de Castilla, y Blanca de Navarra, hija de Juan de Navarra. De esta manera los infantes regresaban al tablero castellano¹⁶².

Ya en estos momentos numerosos nobles como Pedro Manrique o el almirante Fadrique Enríquez, se habían sumado a liga nobiliaria contraria al condestable. Ante esto, este volvió a dar órdenes de arresto contra sus detractores como prueba de fuerza. Sin embargo, esta vez la estrategia no funcionaría, pues los hijos de Pedro Manrique, tras la detención de su padre, se levantaron en armas. De esta manera, en 1437, se inicia una guerra civil que durará ocho años. Dentro de esta guerra, los infantes de Aragón desequilibraron la balanza a favor del bando rebelde. Por su parte, el condestable contaba con los destacables apoyos del rey y de los Álvarez de Toledo¹⁶³.

El desarrollo del conflicto hace que, antes de llegar a un enfrentamiento que fuese devastador, se firme en 1439 el acuerdo de Castronuño, a través de este el condestable se comprometía a abandonar la corte durante seis meses. Sin embargo, esto será incumplido por Don Álvaro, que a través de sus partidarios en el consejo, Fernando Álvarez de Toledo y el arzobispo de Sevilla, siguió involucrado en la política del reino. Esto provocó que los rebeldes, entre los que se encontraba el infante Juan, rey de Navarra, marcharan con sus tropas contra los miembros del otro bando. Las primeras batallas tienen lugar en el Valle del Tajo, donde se encontraba Don Álvaro. Todas estas acciones finalizan con la toma de Medina del Campo por parte de los rebeldes. Allí hacen prisionero al rey, al que obligan a firmar el 10 de julio la llamada sentencia de Medina del Campo. A través de esta Álvaro de Luna será obligado a abandonar Castilla¹⁶⁴.

¹⁶² Op.Cit, pp 107.

¹⁶³ Op.Cit, pp 108-112.

¹⁶⁴ Op.Cit, pp 112-115.

En 1442 las tensiones volverán a capitalizar el escenario político castellano. En esta ocasión, la causa será una ya conocida: los recelos de un amplio sector de la nobleza castellana al enorme poder que iban adquiriendo el bando aragonés. Esta realidad quedará plasmada el 9 de julio de 1443 en el golpe de Rámaga, a través del cual Juan II quedaba de hecho como prisionero por Juan de Navarra y sus partidarios¹⁶⁵. La gravedad de estos hechos provocó que los nobles fieles a Juan II se pusieran de nueva en contacto con Álvaro de Luna, pues lo veían como la única figura capaz de dirigir la guerra contra el bando rebelde. De esta manera el condestable regresaba a Castilla, reabriéndose la guerra en marzo de 1444¹⁶⁶.

El desenlace de esta guerra tuvo lugar el 19 de mayo de 1445 en la Batalla de Olmedo. En ella el bando realista, encabezado por Álvaro de Luna, y apoyado por Fernando Álvarez de Toledo, e Íñigo López de Mendoza entre otros, derrotó a los infantes de Aragón, apoyados por el conde de Castro y por Don Fadrique Enríquez. Para el bando derrotado las consecuencias fueron catastróficas, los nobles castellanos fieles a los infantes fueron apresados y, por su parte, el infante Enrique fallecía poco después a causa de las heridas recibidas en dicha batalla. El regreso del condestable había resultado un éxito¹⁶⁷.

Sin embargo, la nueva situación no sería para Álvaro de Luna el camino de rosas que muchos pudieran pensar. Poco después de aquellos acontecimientos, Juan Pacheco convenció al príncipe Don Enrique para encabezar un movimiento a favor de la nobleza, lo que chocaba de lleno con las aspiraciones del condestable, cuyo objetivo era anular los diferentes focos de poder y, así, concentrarlo todo en él. La aparición de este escollo, personificado en Juan Pacheco y el príncipe Enrique, hizo que el condestable fuera viendo cada vez más claro el golpe de estado como única forma de conseguir sus objetivos políticos. La nobleza, por su parte, ya no se fiaba. Las diferencias estaban en que un grupo de nobles, entre los que se encontraban los Enríquez y los Pimentel, eran más favorables a la intervención contra el condestable. En cambio, otro grupo de nobles no veía con buenos ojos la intervención aragonesa¹⁶⁸.

¹⁶⁵ Op.Cit, pp 116.

¹⁶⁶ Op.Cit, pp 117.

¹⁶⁷ Op.Cit, pp 118.

¹⁶⁸ Op.Cit, pp 121-124.

Esta situación empuja al condestable a realizar el golpe de estado de Záfraga (11 de mayo de 1448). Dicho proceso se salda con el encarcelamiento de una parte de la nobleza de la que recelaba Don Álvaro. Entre los apresados destacaban Fernando Álvarez de Toledo, Enrique Enríquez, Pedro Quiñones y su hermano Suero y el conde de Benavente. Otros, como el conde de Castro o el almirante, consiguieron huir a tiempo.

Como podemos observar a lo largo del siglo, cuando unos nobles eran apresados por orden del rey, sus dominios y posesiones eran automáticamente confiscados. Esta dinámica, en este caso, se vuelve a reproducir. Así lo podemos observar a través de la documentación encontrada en Piedrahita.

El documento que prueba la confiscación tanto de la villa de Piedrahita como del señorío de Valdecorneja, es el documento N°11¹⁶⁹, prueba inequívoca de que en ese momento, el documento está fechado el 31 de diciembre de 1449, la villa estaba controlada por el príncipe Enrique. El documento en sí no encierra una trascendencia clave para el desarrollo ni de la villa ni del señorío, pero sí para lo que hemos afirmado anteriormente. Se trata de una concesión de cargo de regidor, por parte del príncipe Don Enrique, a Alonso de Cáceres. Es decir, en ese momento el príncipe Don Enrique ya actuaba en Valdecorneja como su señor. De hecho se le reconoce como tal de una manera textual.

“...presentó el dicho Alonso una carta de nuestro señor, el príncipe, de merced que le hizo del rregimiento que vacó por muerte de Diego del Alameda...”¹⁷⁰

Pero lo que realmente resulta llamativo en el caso de Piedrahita es el poco tiempo que el príncipe Don Enrique consigue retener la villa. Pues, como acabamos de decir, basándonos en la documentación piedrahitense, este la toma en diciembre de 1449, aunque sabemos que esto se produce sobre mayo de 1448. Pues bien, tan sólo un año después a través del análisis documental podemos comprobar que Don García Álvarez de Toledo, hijo de Fernando, ha retomado el control sobre la villa. Prueba de ello es el documento N°19¹⁷¹ en el que podemos leer claramente:

¹⁶⁹ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 60-61.

¹⁷⁰ *Ibidem*.

¹⁷¹ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 76-77.

“Este dicho día se ayuntaron en las casas del concejo por mandado del dicho señor, don García...”

Además, podemos observar cómo tras su regreso Valdecorneja no duda en satisfacer los pedidos y necesidades que fueran necesarias para el linaje de los Álvarez de Toledo, en estos momentos representado por Don García. De este modo, encontramos grandes contribuciones tanto de hombres como económicas por parte del señorío. En este apartado podemos destacar, por ejemplo, los documentos N°33¹⁷² y los N°20¹⁷³, N°22¹⁷⁴ y N°39¹⁷⁵.

El documento N°33 es un pago de 300.000 maravedíes que Piedrahita y otros núcleos de Valdecorneja deciden hacer a los Álvarez de Toledo, pues en el documento se refieren a la familia, para sufragar soldados con los que participar en los acontecimientos que estaban propiciando en Castilla. Por su parte, el resto de documentos, N°20, N° 22, y N°39, se tratan de documentos que hacen referencia a gastos relacionados con el mantenimiento de las estructuras defensivas de la villa. Todo esto choca con la actitud que el concejo tiene a la hora de colaborar monetariamente con Don Enrique cuando este controla la villa. Prueba de ello es el documento N°12¹⁷⁶ en el que el concejo de Piedrahita no se muestra muy por la labor de plegarse a todas las exigencias fiscales del príncipe. En el documento en cuestión, los piedrahitenses advierten a Don Enrique de las grandes cargas fiscales que venían soportando. Obviamente, el objetivo de esto era colaborar de la manera más pequeña posible con el príncipe.

Dicho todo esto, podemos afirmar que los territorios de los Álvarez de Toledo se muestren fieles a su señor, incluso yendo en contra de los dictados de la corona, un ente que en la teoría se encontraba por encima del estamento nobiliario. Por ello, en las siguientes líneas intentaremos explicar el porqué de esta realidad.

Para ello, debemos partir de la base de que la proyección espacial de la nobleza sobre los diferentes territorios, entendida como el grado de control o intervencionismo que ejercían sobre los concejos, esconde en realidad una serie de aspectos más profundos, no siempre explícitos, que van más allá de las fórmulas legales recogidas con frecuencia en la documentación. Por otra parte, es curioso observar cómo este

¹⁷² Op.Cit, pp 95-96.

¹⁷³ Op.Cit, pp 78-79.

¹⁷⁴ Op.Cit, pp 81-82.

¹⁷⁵ Op.Cit, pp 104.

¹⁷⁶ Op.Cit, pp 61-64.

control que intentaban ejercer los nobles sobre sus concejos se enfatiza con el paso del tiempo. De esta manera, durante la etapa en la que los infantes de Aragón controlan la vida política castellana, los concejos que se encontraban en territorios dominados por los Stúñiga, o los propios Álvarez de Toledo, sufrieron un grado de intervención señorial muy baja. En esta etapa las intenciones de los nobles sobre los concejos se redujeron al cobro de impuestos, y mantenimiento de la justicia etc. Sin embargo, a partir de la década de 1440 empezamos a observar cómo la injerencia nobiliaria en los concejos aumenta considerablemente; ahora los señores se preocupan por temas relacionados con la ejecución del poder efectivo sobre el terreno¹⁷⁷.

Para materializar esta idea, la nobleza introdujo en los concejos personas que podríamos catalogar como dependientes de ellos. Se trata de gentes que con el tiempo fueron arraigando en las diferentes villas, llegando a crear linajes o sagas familiares afectas a su señor. A través de la documentación piedrahitense podemos rastrear estos linajes concejiles que vemos cómo se van perpetuando en el tiempo y en el concejo. Por ejemplo, en uno de los primeros documentos de la colección diplomática que trabajamos, el documento N°3¹⁷⁸ del primer volumen, fechado el 18 junio de 1372, figura como regidor un tal Juan Fernández del Alameda. Curiosamente, en el documento al que hicimos referencia anteriormente, documento N° 11 del segundo volumen, fechado el 31 de diciembre de 1449, se nos habla de un regidor fallecido cuyo nombre es Diego de la Alameda. De esta manera, podemos ver cómo en Piedrahita, al igual que en otros muchos concejos, los cargos concejiles van quedando asumidos por familias adictas al poder nobiliario.

En este aspecto, en el de las redes clientelares con tintes familiares, el autor del primer volumen, Carmelo Luis López, nos señala que la patrimonialización de los cargos concejiles en la villa de Piedrahita se da de manera es algo posterior a 1464¹⁷⁹. Sin embargo, a través del estudio de los volúmenes posteriores podemos ver como esta práctica empieza a darse de una manera explícita con anterioridad. Prueba de ello es el

¹⁷⁷ Monsalvo Antón, José María, «Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (Infantes de Aragón, Alba, Estuñiga y Alburquerque) en la Cuenca suroccidental del Duero en el contexto del pugna “Nobleza Monarquía” », *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, N°.19, 2015-2016, pp 138-150.

¹⁷⁸ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 84-85.

¹⁷⁹ Op.Cit, pp 54.

documento N°59¹⁸⁰ del segundo volumen, fechado el 2 de mayo de 1453, del que transcribimos el siguiente fragmento, el cual evidencia de una manera bastante clara que la transmisión de cargos dentro de una familia ya estaba establecida en Piedrahita:

“...fizo traspasamiento del ofiçio del dicho rregimiento a García de Vergas, su fijo, e pidiome por merçed que le yo proveyese del dicho ofiçio de rregimiento al dicho García, su fijo.”.

Por tanto, podemos afirmar que el apoyo incondicional que Valdecorneja presta a sus señores, durante la prisión del conde y la convulsión política que sacudía Castilla en el siglo XV, es muy probable que esté ligado con ese fenómeno de control de los concejos a través de la promoción de familias adictas que patrimonializaron los cargos.

Tras este paréntesis, y volviendo a la problemática que asolaba Castilla, estas detenciones (las de los condes) avivaron aún más el sentimiento de tiranía contra la figura del condestable, lo que desembocó en una nueva liga contra Don Álvaro. En esta se encontraban presentes parte de la nobleza castellana, el príncipe Enrique, el rey de Navarra y su hijo, el príncipe de Viana. La suma de todas estas fuerzas hacía presagiar un trágico final para el condestable. Sin embargo, una serie de luchas internas dentro de la liga hace que esta se desmorone y no llegue a enfrentarse a Don Álvaro¹⁸¹.

Esta situación dejaba de nuevo al condestable en una buena situación personal, sin embargo este incapaz de reconducir la tremenda inestabilidad política en la que estaba sumido el reino. Por ello, una vez más, Álvaro de Luna recurrió en el verano de 1452 a la detención de un alto miembro de la nobleza, Pedro de Stúñiga. Esta detención no se produjo, pues Alonso Pérez de Vivero, colaborador de Luna, comunicó las intenciones de este último antes de que se materializaran y el plan fracasó. Ante esto, que para la nobleza suponía la gota que colmó el vaso, los grandes linajes (Mendoza, Stúñiga, Pimentel, Velasco...) se unieron para ir contra el condestable¹⁸².

La reina Isabel, que en aquel momento era el enlace entre los nobles y la corte, fue la que desveló a los rebeldes que Juan II, en esta ocasión, estaba dispuesto a dejar caer al condestable. Seguramente esto se debió al hartazgo, por parte del monarca, de la política de Luna, pues esta había convertido a Castilla en un territorio asolado por los

¹⁸⁰ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 131-132.

¹⁸¹ Suarez Fernández, Luis, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la Historia castellana del siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1959, pp 124-128.

¹⁸² Op.Cit, pp 129.

problemas. De esta manera, el 4 de abril de 1453 Álvaro de Luna era apresado, con el permiso del rey, por los hombres de Álvaro de Stúñiga en la ciudad de Burgos e inmediatamente trasladado al castillo de Portillo. Allí permaneció preso hasta el 1 de junio, cuando fue trasladado a Valladolid para ser juzgado. Finalmente, cumpliendo la resolución judicial, el 3 de junio fue ejecutado en la ciudad de Valladolid¹⁸³.

Dentro de la documentación del concejo de Piedrahita, encontramos un documento referido a Álvaro de Stúñiga, el documento N°71¹⁸⁴. Se trata de un documento fechado el 24 de septiembre de 1453 en la ciudad de Valladolid. Este documento en si no tiene mucha relevancia, se trata del nombramiento por parte de Álvaro de Stúñiga de un nuevo alférez en la villa de Béjar. Lo importante es que se nos presenta a este como conde de Béjar y justicia mayor de Castilla. Es decir, unos pocos meses después de apresar a Álvaro de Luna ya era uno de los nobles más importantes de la corona. Esto nos muestra la gran magnitud que tuvo en la época el final del condestable y valido de Juan II.

Sin embargo, el fin de Álvaro de Luna no resolvió los problemas que acechaban Castilla. El reino seguía siendo un conglomerado de señoríos sobre los que el rey cada vez tenía menos autoridad. Además, la liga de la nobleza, tras ser capaz de derrocar al condestable y valido del rey, se encontraba más fuerte que nunca. Ante esta situación, Juan II se da cuenta de que es necesario cambiar el rumbo del reino, lo que supondría un enfrentamiento con la nobleza. Este cambio no iba encaminado a la eliminación de la nobleza, más bien iba dirigido a colocarla en el lugar que Enrique II diseñó para ella¹⁸⁵.

En este contexto, el 7 de diciembre de 1453 fallecía el rey Juan II, ascendiendo al trono su hijo, Enrique IV. El primer rasgo del nuevo monarca era la debilidad, debilidad entendida como preferencia a negociar y pactar antes que a guerrear. Debemos tener en cuenta que al acceder al trono, Enrique IV tiene la idea de clara de destensar las relaciones con la nobleza, por ello libera a los últimos nobles presos – Diego Manrique y Fernando Álvarez de Toledo- y a los exiliados les permite regresar al reino. Además, respetó los privilegios y las posesiones de estos¹⁸⁶. La nobleza, que

¹⁸³ Op.Cit, pp 129-131.

¹⁸⁴ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 149-150.

¹⁸⁵ Suarez Fernández, Luis, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la Historia castellana del siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1959, pp. 133.

¹⁸⁶ Op.Cit, pp 134-136.

venía de la etapa lunista, en la que todo se hacía por la fuerza, leyó estos comportamientos como signos de debilidad¹⁸⁷.

Además, todo esto no fue suficiente, pues el malestar de la nobleza no tardó en volver a aparecer. Las causas fueron varias. La primera de ellas sería las guerras contra Granada; en estas, la actitud del monarca fue la de desarrollar una guerra a largo plazo, que fuera poco a poco destruyendo a su enemigo. Esta estrategia no fue vista con buenos ojos por parte de la nobleza, pues consideraban que los ataques debían ser más contundentes. Esto, unido al enorme costo de esta guerra, creó un sentimiento de malestar contra la corona. A esto debemos sumar la aparición de personajes nuevos y oscuros, como Juan de Valenzuela o Beltrán de la Cueva, que van apartando poco a poco a la nobleza tradicional. La última razón sería el recelo con el que la nobleza veía a Juan Pacheco, Marqués de Villena, pues consideraban que poco a poco pretendía asumir el papel de Álvaro de Luna¹⁸⁸. El desarrollo de todas estas causas, unida a la ambición de parte de la nobleza, hará que los siguientes años se vaya gestando la guerra civil que azotará Castilla más adelante.

4.2.2- El Justicia Gómez de Ávila

Dentro de la documentación relativa al periodo en el que Valdecorneja está bajo el dominio regio, este se materializa a través del príncipe Enrique, es decir, desde la detención del conde el 11 de mayo de 1448 hasta diciembre de 1450, momento en el control de Piedrahita ya está bajo los hijos del conde. En ese momento, vamos a encontrar una figura extraña para nosotros y que no aparecerá fuera de la documentación de este periodo: el justicia Gómez de Ávila.

El primer documento en el que se hace referencia a esta figura¹⁸⁹ está fechado el 3 de enero de 1449. En el documento se nos dice que este funcionario, nombrado por el príncipe Enrique¹⁹⁰, tiene que percibir un salario, por parte las villas de Valdecorneja, de 25.200 maravedíes por desempeñar su función desde el mes de junio hasta diciembre.

¹⁸⁷ Op.Cit, pp 137.

¹⁸⁸ Op.Cit, pp 138-142.

¹⁸⁹ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp. 47-49. Doc. N° 5.

¹⁹⁰ Op.Cit, pp 23.

“... a tasar e derramar los dichos veynte e cinco mill e dozientos maravedíes de dicho salario del dicho Gómez de los siete meses.”

Así, a través de la aparición de esta figura, podemos ver de una manera más clara que el momento más exacto en el que Piedrahita fue tomada por el príncipe Enrique es en junio de 1448. Esto, además, cuadraría cronológicamente a la perfección con los acontecimientos de Záfraga, pues estos se produjeron a mediados del mes de mayo.

El siguiente documento en el que se hace referencia a la figura del justicia¹⁹¹, fechado el 15 de mayo de 1449, es similar al anterior, se informa a las villas y concejos de Valdecorneja del pago que tienen que realizar en concepto de sueldo a Gómez de Ávila, en este caso le deben pagar 18.000 maravedíes por los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo. El resto de documentos relativos a esta figura^{192 193 194}, son iguales, es decir, se tratan de documentos que ordenan el pago de una cantidad cercana a los 18.000-20.000 maravedíes y que se debe efectuar más o menos cada seis meses.

La corta frecuencia temporal en la que se tenían que realizar pagos tan importantes, pues el sueldo del justicia era elevadísimo, puede estar relacionado con dos aspectos. En cualquier caso, ambos estarían estrechamente relacionados con la situación política que atravesaba Castilla a mediados del siglo XV. Al tratarse el justicia, Gómez de Ávila, de un agente regio, y sabiendo que en ese momento la casa nobiliaria que tradicionalmente controla Valdecorneja estaba enfrentada al rey y al condestable, no sería descabellado pensar que estos fuertes pagos tuvieran como objetivo mermar la capacidad económica del territorio. Otra causa de esta corta frecuencia temporal sería, que consciente el príncipe Enrique de la inestabilidad política que sufría Castilla a causa de la política de Álvaro de Luna, quisiera que los pagos se realizaran cada pocos meses; pues, sabemos que en este periodo los territorios cambiaban, a causa de los sucesos políticos, con mucha frecuencia de señor. Otra hipótesis sobre esta figura y su alto salario es, que en este se incluyera los de un cierto número de ayudantes, auxiliares, o incluso hombres de armas a la orden del justicia. Esta idea no sería descabellada si tenemos en cuenta la hostilidad que había hacia la intromisión regia en el señorío. Esto

¹⁹¹ Op.Cit, pp 52-54. Doc. N° 7.

¹⁹² Op.Cit, pp 56-58. Doc. N° 9

¹⁹³ Op.Cit, pp 69-71. Doc. N° 15.

¹⁹⁴ Op.Cit, pp 74-76. Doc. N° 18.

hace que muy posiblemente el justicia, para materializar y hacer cumplir sus órdenes, necesitara de gentes que hubieran venido junto a él.

Por otra parte, la aparición de esta figura en Valdecorneja debe ser entendida, desde un punto de vista teórico, como la introducción por parte de la corona de un funcionario en uno de sus territorios, pues Valdecorneja había sido confiscado al conde. La injerencia de la corona sobre sus villas, ciudades, y territorios en general a través de figuras personales es un fenómeno que viene de atrás, pues comenzó con la aparición del merino y el adelantado y finalizará más adelante con los corregidores¹⁹⁵. En el caso de los territorios plenamente regios, pues Valdecorneja en este momento estaba en una situación ambigua, las oligarquías urbanas terminarán colaborando con estos funcionarios regios por una simple razón: por supervivencia. Debemos tener en cuenta, que con el desarrollo de los núcleos urbanos emergió lo que la profesora Isabel del Val Valdivieso catalogó como “elite del común”¹⁹⁶, es decir, aquellas gentes, que destacaron por encima del resto gracias a la fuerza económica que les otorgó principalmente el desarrollo del comercio. Esta nueva clase, rápidamente quiso participar en la vida política urbana, como lo hacía la oligarquía de la que cada vez más cerca se sentían. Esto hizo que la oligarquía urbana, al ver peligrar sus privilegios, no dudara en relacionarse y pactar con estos funcionarios que representaban a la corona, pues era los que podían legitimarles frente a la nueva clase emergente.

Sin embargo, durante el año que Valdecorneja está bajo el control de la corona, no encontramos muestras de colaboración entre las oligarquías locales y los representantes del poder regio. Esto podría ser interpretado como una reacción de esta ante la presencia del justicia Gómez de Ávila, pues al fin y al cabo era una persona que venía a desplazar, por lo menos en cuanto a funciones se refiere, a parte de los miembros del concejo. No obstante, creo que esa no es la explicación más correcta. Sería mucho más acertado pensar que son esas redes familiares y clientelares adictas a su señor, de las que nos habla José María Monsalvo¹⁹⁷, y que hemos logrado identificar en Valdecorneja a través de la documentación concejil de Piedrahita, las que llevarían a

¹⁹⁵ Del Val Valdivieso, María Isabel, «La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», *Miscelánea medieval murciana*, Vol. 19-20, 1995-1996, pp. 67-78.

¹⁹⁷ Monsalvo Antón, José María, «Arraigó territorial de las grandes casas señoriales (Infantes de Aragón, Alba, Estuñiga y Alburquerque) en la Cuenca suroccidental del Duero en el contexto del pugna “Nobleza Monarquía” », *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, Nº.19, 2015-2016, pp 138-150.

cabo la resistencia a la presencia regia y, en su debido momento, ayudarían a los hijos del conde a retomar el control sobre el señorío.

4.2.3- Fiscalidad y hacienda: los agentes fiscales.

Antes de desarrollar este apartado, quiero hacer una aclaración sobre el periodo cronológico que se analizará en el mismo. Este epígrafe es una subdivisión dentro del capítulo que analiza la documentación correspondiente a los años 1448-1454. Sin embargo en el mismo encontraremos documentos que van más allá de esta fecha. La razón de ello es que los documentos, los posteriores a las fechas señaladas para esta parte del trabajo, forman parte de un mismo hilo temático. Por tanto, su fragmentación en otro capítulo no sería oportuna.

En el primer apartado de este trabajo en el que analizamos la fiscalidad a partir de la documentación piedrahitense, lo hicimos centrándonos en aspectos como su cuantía, su temporalidad, o su tipología. Este método analítico podría haber sido aplicado sin ningún tipo de problema en la fiscalidad que se produce bajo la prisión del conde y el tiempo siguiente, sin embargo, he considerado más oportuno centrar el análisis de los documentos fiscales en un fenómeno muy concreto y que, a diferencia del periodo anterior, ahora empieza a repetirse con mucha frecuencia en la documentación: el arrendamiento de los impuestos.

En los últimos años se ha despertado un gran interés por el estudio de los intermediarios o agentes fiscales, como pieza fundamental para entender la fiscalidad de un territorio. A mediados y finales del siglo XV, el arrendamiento de impuesto en Castilla era una práctica bastante extendida. Esta, como es natural, consistía en arrendar el cobro de los impuestos a una persona o a un grupo de personas, las cuales eran responsables tanto de los beneficios como de las pérdidas que esta actividad podía suponer. Por ello, deben ser analizados como un negocio. Por una parte, el rey o el noble en cuestión obtenían beneficios del dinero pagado por el arrendamiento y, además, se libraban de la ardua tarea que suponía poner en funcionamiento una red que permitiera realizar el cobro de impuestos con eficacia. Por su parte, el arrendador podía obtener algún beneficio económico de su tarea, también los privilegios que suponía ser

arrendador y, por último, vincularse con el poder. Este último beneficio lo debemos entender en clave de promoción social¹⁹⁸.

El primer aspecto que quiero señalar al respecto es la presencia en Valdecorneja de judíos dedicados al cobro de impuestos. Esto no nos debe resultar extraño, pues en las décadas centrales y finales del siglo XV su presencia en el aparato fiscal estaba más que extendida en Castilla. A ello han contribuido trabajos, como los del profesor Miguel Ángel Laredo Quesada, en los que se afirma que entre 1439 y 1469 el 15% de los arrendamientos fiscales fueron protagonizados por judíos¹⁹⁹.

En lo que se refiere a la presencia de judíos en la fiscalidad, dentro del periodo que estudiamos, podemos hacer referencia principalmente a dos documentos^{200 201}. En el primer documento al que hacemos referencia, fechado el 1 de enero de 1451, vemos cómo dos personas judías junto a una aparentemente cristiana consiguen el arrendamiento, por parte de la condesa, de las alcabalas, tercias, pechos y derechos que correspondieran tanto al rey como al señor.

“... et os fago saber en cómo Pedro de Vergas et don Yudá Harcalón e don Salomón del Sobrado tienen arrendadas las alcavalas e tercias e pechos e derechos pertenecientes al señorío e las martiniegas e servicio e montadgo merchaniego e todas las rrentas que el señor rrey e al señorío de la dicha villa...”

Por su parte, en el documento fechado el 20 de septiembre de 1459, el arrendamiento se hace a una sola persona de la que se remarca su origen judío y de nombre Vellocid Marcos.

Tras zanjar la presencia de judíos en los arrendamientos fiscales, y volviendo al análisis de los mismos, es importante señalar las diferencias entre el arrendamiento al por mayor y al por menor. *Grosso modo* el arrendador mayor sería el que recibe el encargo, tras la licitación, por parte del rey y del noble de recaudar los impuestos. Una vez realizada esa operación, el arrendador mayor saca un pliego de condiciones para que

¹⁹⁸ Ortega Cera, Ágata, «Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el estado de las rentas en la Castilla del siglo XV», *Anuario de estudios medievales*, N° 40, 2010, pp. 223-240.

¹⁹⁹ Laredo Quesada, Miguel Ángel, «Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales», *Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania*, N° 6, 1975, pp. 417-439.

²⁰⁰ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp. 79-80. Doc. N° 21.

²⁰¹ Op.Cit, pp 294-295. Doc. N° 158.

liciten aquellos que están interesados a recaudar impuestos para él. Es decir, se trata de una estructura de arrendamiento piramidal²⁰².

Toda esta realidad hace que, para conseguir uno de estos arrendamientos, en muchas ocasiones ser recurriera a métodos fraudulentos, métodos que podríamos tildar de corruptos. Por ejemplo, una práctica común era la de eliminar a todo aquel que pudiese ser un oponente de cara a la subasta. Para ella se utilizaban tácticas que iban desde la coacción hasta el soborno. Si esta primera práctica no funcionaba, el segundo paso era intentar asociarse con el otro interesado, ya fuera como socio o como fiador, y así poder obtener parte del beneficio²⁰³.

Una vez conseguido un arrendamiento mayor, es cuando se tiene que hacer un arrendamiento al por menor, es decir, un subarrendamiento. En ese momento se desarrollan otras prácticas de corrupción. La más extendida consistía en pregonar unas condiciones de subarrendamiento disparatadamente malas para que nadie aspirara al subarrendamiento. De esta manera, sin competencia, la licitación recaería en las redes clientelares del arrendador mayor. Sobre esta práctica encontramos varios ejemplos dentro de la documentación piedrahitense. El más esclarecedor es un documento²⁰⁴ donde se nos informa de que, a falta de licitadores, la renta de la alcabala del pan es concedida a uno de los regidores del concejo, García de Vergas, por un precio aparentemente bajo.

“... ansý por el dicho pregón e almoneda, dio Garçia de Vergas, rregidor, por ella tres mill maravedís, en qual rremató por los dichos tres mil maravedís, por quanto no ovo quién tanto nin más diese por ella.”

Las características de este documento nos hacen pensar que las prácticas anteriormente descritas se llevaron a cabo en esta ocasión. Lo primero que nos hace pensar esto es la falta de licitadores, algo muy sospechoso, pues, como dijimos anteriormente, el arrendamiento de las rentas era algo muy codiciado en la época por todos los beneficios que podía reportar al que se hiciese con ellas. Además, en este caso el importe que se paga por el arrendamiento, 3000 maravedíes, es muy exiguo si lo comparamos con lo que se pagaba por otros arrendamientos de impuestos. También,

²⁰² Ortega Cera, Ágata, «Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el estado de las rentas en la Castilla del siglo XV», *Anuario de estudios medievales*, N° 40, 2010, pp. 223-240.

²⁰³ *Ibidem*.

²⁰⁴ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 217-218. Doc. N° 97.

merece la pena destacar que el beneficiario de esto es un regidor municipal. Esto hace que gane fuerza esa idea, de la que hablamos anteriormente, que establece una relación entre la arrendación de rentas y el poder en clave política.

Además, esta práctica, la de hacer que un concurso público quedara sin aspirantes, es posible que no sólo se limitara a los arrendamientos fiscales. Esta también podría producirse en licitaciones para obras públicas. En este sentido, encontramos en el primer volumen un documento²⁰⁵ en el que se subasta la construcción de un puente por 18.000 maravedíes. Dicha subasta, a pesar de su cuantía, quedó sin licitadores, por lo que se tuvo que rematar. Esto nos hace pensar en cómo estas prácticas se extienden por todo tipo de subastas públicas.

Por último, es importante señalar como esta práctica fraudulenta tiene una doble dimensión; la primera, la más obvia, era controlar el grueso de las rentas; la segunda, más oscura, consistía que al no presentarse nadie a la subasta esta sería concedida por un precio muy bajo, esto hace que en las próximas licitaciones el precio de salida de la subasta fuera también bajo, por tanto, las ganancias para los grandes arrendadores fueran mayores²⁰⁶.

Otro proceso anómalo que encontramos a la hora de arrendar los impuestos se da en el conjunto de documentos que se desprenden a partir del documento N° 123²⁰⁷. En dicho documento, fechado el 8 de enero de 1458, Juan González el viejo, vecino de Piedrahita, se compromete a pagar 10.000 maravedíes por la renta del peso del concejo. Para ello presenta como fiador a un tal Juan Alonso de Úbeda.

“...Juan Gonçález [el] Viejo, como principal debdor, et Juan Alonso de Úbeda, vezinos de desta dicha villa, commo su fiador...”

Justamente después, en un documento²⁰⁸ fechado solamente tres días después del anterior, vemos como Juan González el Viejo traspassa a Juan Alonso de Úbeda la mitad de la renta del concejo con la única condición de que Juan Alonso de Úbeda pague 500 maravedíes en el primer pago de dicha renta.

²⁰⁵ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007, pp 173-174. Doc. N° 37.

²⁰⁶ Ortega Cera, Ágata, «Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el estado de las rentas en la Castilla del siglo XV», *Anuario de estudios medievales*, N° 40, 2010, pp. 223-240.

²⁰⁷ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 254.

²⁰⁸ Op.Cit, pp 255. Doc. N° 124.

“...por ende dixo que le traspasava e traspasó la dicha mitad de la dicha rrenta en la manera que él por ella estava obligado, en tal manera que el dicho Juan Alfonso de Úbeda non fuese tenuado de pagar para el terçio primero más de quinientos maravedies...”

Todas estas maniobras nos invitan a pensar en dos hipótesis. La primera de ellas sería la unión Juan González el Viejo y Juan Alonso de Úbeda como socios para hacerse con el arrendamiento de la renta, de esta manera uno se presenta como licitador, el otro como fiador, y una vez obtenida se la reparten a partes iguales. La segunda hipótesis consistiría en que Juan González el viejo hubiera actuado como testaferrero para Juan Alonso de Úbeda. Fuera una opción o la otra, lo que queda evidenciada es la creación de redes o asociaciones personales para hacerse con el control de las rentas. Dichas asociaciones llegaron a desarrollarse a niveles de reino, es decir, no se limitaban a hacerse con rentas de carácter local, sino que aspiraban a mucho más²⁰⁹.

La existencia de estas redes acredita a su vez la existencia, como es lógico, de personas cuya dedicación era conseguir estos arrendamientos. De esta manera, a través de la documentación del concejo de Piedrahita, podemos ver como Juan González el viejo no sólo se dedicaba a pujar por el cobro de las rentas. Así, encontramos documentos en los que nuestro protagonista puja y consigue otro tipo de concesiones públicas, como por ejemplo, el abastecimiento de pescado sobre la villa.

“...Juan Gonçález el viejo..., vezinos desta villa... se avian obligado de bastecer esta dicha villa este dicho año de pescado çeçul al preçio que valiese en la villa del Barco o en la villa de Bonilla por peso...”²¹⁰.

Este no se trata del único caso, pues encontramos otros documentos, como el documento N°4²¹¹ del tercer volumen, en el que vemos como su propio socio, Juan Alfonso de Úbeda adquiere mediante concurso público un permiso para vender carne en la villa. En efecto, podemos hablar de gentes cuya dedicación es hacerse con subastas públicas.

²⁰⁹ Ortega Cera, Ágata, «Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el estado de las rentas en la Castilla del siglo XV», *Anuario de estudios medievales*, N° 40, 2010, pp. 223-240.

²¹⁰ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp. 238-239.

²¹¹ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. III (1461-1465)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2012, pp 37.

Por otra parte, también queda acreditada la existencia de cómo este tipo de redes o empresas adquieren un carácter familiar. Así en el documento N°21²¹², fechado el 1 de enero de 1451, junto a los dos judíos nombrados anteriormente, Salomón del Sobrado y Judá Harcalón, aparece como su socio un tal Pedro de Vergas. Más adelante en un documento²¹³, fechado 8 años después que el anterior, aparece como socio de Salomón del Sobrado un tal García de Vergas. Esto evidencia que la relación de socios que mantenía Pedro de Vergas con estos judíos, con el tiempo, fue recogida y continuada por un miembro de su familia.

Otro caso en el que se puede evidenciar el carácter familiar que pueden adquirir estas tramas dedicadas a hacerse con los arrendamientos fiscales es el documento²¹⁴ en que se nos presenta a un padre y a un hijo que colaboran de una manera explícita para hacerse con el arrendamiento de la renta del cornado de la cerca.

“...Diego Sánchez Xastre, vezino desta villa, conmo debdor, e Pero Sánchez, como su padre, conmo su fiador, a boz de uno por dar e pagar al conçejo desta villa...”

Es muy revelador el documento N° 3²¹⁵ del tercer volumen, pues nos muestra hasta qué punto supusieron un problema estas prácticas fraudulentas. En dicho documento el concejo directamente prohíbe presentarse a una subasta a García de Vergas, regidor, y un habitual en estos procesos.

Para finalizar este apartado, quiero reseñar la importancia que adquiere el arrendamiento de rentas y servicios en Piedrahita, una importancia cuya dimensión va más allá del aspecto puramente económico. De esta manera, podemos ver como en muchas ocasiones miembros del concejo, servidores públicos como mayordomos o regidores, se encuentran inmiscuidos en estos procesos. Además, la dimensión familiar que adquieren estos negocios, unida a la dimensión familiar que adquiere la política en la villa a través de la patrimonialización de sus cargos, me hace pensar en una gran estructura de poder formada por dos ramas que se entremezclan entre sí; una sería las familias que copan los cargos municipales, otra los grupos o familias que se dedican a adquirir los arrendamientos. Hablamos de un proceso para concentrar el poder en un

²¹² Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 79-81.

²¹³ Op.Cit, pp 289-290. Doc. N° 154.

²¹⁴ Op.Cit, pp 276. Doc. N° 144

²¹⁵ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. III (1461-1465)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2012, pp. 36.

reducido número de personas. Seguramente dicha trama cuente con más actores que los dos enunciados, no me cabe ninguna duda. Por ello, estimo que esta es una línea que queda abierta para futuras investigaciones.

4.3 - Los últimos años de gobierno de Fernando Álvarez de Toledo (1454-1464)

El 10 de septiembre de 1454 Fernando Álvarez de Toledo era liberado por el rey Enrique IV tras seis largos años de prisión. Como hemos visto a través de los capítulos anteriores, durante la prisión del conde Valdecorneja vivirá una situación anómala, de excepcionalidad. Primeramente será tomada por el príncipe Enrique y, posteriormente, un año después, recuperada por los hijos del conde. Todos estos acontecimientos, como nos muestra la documentación²¹⁶, se producen bajo el telón de la guerra, la violencia y la destrucción.

Toda esta situación hace que durante esos seis años (1448-1454) las directrices de gobierno sobre el señorío se centren en la resistencia contra la presencia del príncipe Enrique, dejando de lado casi por completo el resto de asuntos relativos a la administración del señorío. Algo normal si tenemos en cuenta que Valdecorneja atravesaba una situación prácticamente de guerra.

En septiembre de 1454, cuando Fernando Álvarez de Toledo es liberado y regresa a sus dominios, esa situación de caos y guerra en la que estuvo sumida Valdecorneja ya había finalizado. Por ello, al ponerse de nuevo al frente del señorío, las políticas que lleve a cabo son totalmente diferentes a las realizadas en la etapa anterior. Ahora, Don Fernando, tendrá que volver a orientar las decisiones políticas hacia la organización, el crecimiento, el desarrollo de Valdecorneja y, por ende, a solucionar los problemas cotidianos que hubiera allí. El cumplimiento de todos estos preceptos, sin ninguna duda, tiene como objetivo la promoción de Piedrahita como núcleo urbano.

²¹⁶ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 107-108.

4.3.1- El abastecimiento de carne en Piedrahita. Una problemática bajomedieval

Aunque la bajomedieval fuera una sociedad fuertemente sacralizada, en la que comer carne estaba prohibida casi 180 días al año, sabemos que la carne fue una parte fundamental de la dieta bajomedieval castellana²¹⁷. Además, se trata de un producto que se consumía tanto en ambientes familiares, fiestas, reuniones e incluso en funerales²¹⁸. Esto la convertirá en un bien muy codiciado y demandado.

Desde el punto de vista teórico los concejos tenían como objetivo “el bien común”, para ello era muy importante regular las relaciones entre las distintas personas que estuvieran en la villa. Eso pasaba por desempeñar funciones judiciales, legislativas y económicas. En este último punto, debemos destacar las medidas económicas de corte proteccionista y las medidas destinadas al abastecimiento de alimentos²¹⁹.

Para cumplir esta última función, la del abastecimiento, la mayoría de concejos, como es el caso del de Piedrahita, recurrieron al arrendamiento²²⁰. Esto para nada quiere decir que se desentendieran del asunto, pues a través de los contratos controlaban los precios, los tiempos y la calidad de los alimentos en cuestión. Prueba de ello es un documento²²¹ en el que podemos ver como Juan García, carnicero, se compromete por escrito con el concejo a respetar una serie de precios.

“... e de tener continamente dos tablas abastadas de vaca e de carnero anejos (sic): el arralde de la vaca a cinco maravedís el arralde de carnero a siete maravedís e el arralde de del cordero a cinco maravedís e cabra e oveja conmo estovo el año que pasó...”

Este sistema de arrendar el abastecimiento de carne se desarrolla con normalidad siempre y cuando no haya escasez del producto. Cuando esto último sucede, vemos como los concejos recurren a sistemas como el del “obligado”.

²¹⁷ Zapatero, Mariana, «Alimentación y abastecimiento de alimentos en la Baja Edad Media», Rodríguez Gerardo (dirs), *Cuestiones de Historia Medieval*, Buenos Aires, Selectus, 2011, Vol. II, pp. 259-281.

²¹⁸ *Ibidem*.

²¹⁹ Zapatero, Mariana, «Abastecimiento de carne: problemática durante la Baja Edad Media hispánica», *Meridies: revista de historia medieval*, N°8, 2006, pp. 37-46.

²²⁰ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 235.

²²¹ *Op.Cit*, pp 240-241. Doc. N° 112.

Este consistía en obligar al último arrendador a seguir abasteciendo a la villa. Fueron muchas las villas y ciudades, como Madrid o Valladolid, que se encontraron con grandes problemas a la hora de encontrar obligados que les proporcionaran carne durante el siglo XV²²². Por su parte, en Piedrahita encontramos documentos a través de los cuales podemos confirmar la presencia de contrataciones mediante este sistema de “obligados”. Destacamos, por ejemplo, parte de este documento.

“...obligáronse de mancomún de servir la dicha carnejería dos tablas pobladas de vaca e carnero...”²²³

Como es obvio, el abastecimiento de carne está necesariamente vinculado a la actividad ganadera. Por ello, para evitar carestías, los concejos lanzaron medidas destinadas a estimular el crecimiento de las cabañas ganaderas o, por lo menos, a facilitar su mantenimiento. De esta manera, encontramos una gran cantidad de documentos que hacen referencia a arrendamientos por “boyada”, es decir, un contrato mediante el cual una persona o grupo de personas perciben un pago por vigilar y cuidar las diferentes manadas de bueyes de la villa²²⁴. Esta medida no se queda aquí, sino que se extiende a otros animales como, por ejemplo, los cerdos.

“...de guardar los puercos desta dicha villa este dicho año por el preçio e las condiciones e posturas que los guardó este año pasado”²²⁵

Otra medida que adoptaron los concejos para favorecer la producción ganadera de sus villas fue la compra y mantenimiento de prados y dehesas para que pastara su cabaña ganadera²²⁶. Dentro de la documentación medieval piedrahitense encontramos una serie de documentos que certifican la puesta en práctica de estas medidas. Por ejemplo, en otro documento²²⁷ podemos ver como un tal Benito y su hermano Alonso Sánchez se comprometen con el concejo de la villa a regar los prados, ejidos y pastos de la misma durante un año.

²²² Zapatero, Mariana, «Abastecimiento de carne: problemática durante la Baja Edad Media hispánica», *Meridies: revista de historia medieval*, N°8, 2006, pp. 37-46.

²²³ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. III (1461-1465)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2012, pp. 37. Doc. N° 4.

²²⁴ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 231-232.

²²⁵ Op.Cit, pp 239

²²⁶ Zapatero, Mariana, «Abastecimiento de carne: problemática durante la Baja Edad Media hispánica», *Meridies: revista de historia medieval*, N°8, 2006, pp. 37-46.

²²⁷ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 239. Doc. N° 111.

A pesar las medidas que se adoptaron en Piedrahita con el fin de prevenir los desabastecimientos de carne, en algunas ocasiones no fueron suficientes. Ante estos eventuales escenarios, las autoridades tuvieron que adoptar, como nos muestra la documentación, medidas mucho más drásticas. Prueba de ello es el documento N°148²²⁸, en él se nos explica como el concejo tuvo que prestar a Juan García, carnicero, 5000 maravedíes para atender la carnicería.

“...por rrazón que los rreçebió prestado del dicho conçejo para servir la carneçería desta dicha villa...”

En este sentido, otra medida excepcional aparece recogida en el documento N° 50²²⁹. Mediante este documento, el concejo de Piedrahita obliga a los concejos de La Sierra a que les entreguen las vacas que fueran necesarias para abastecer a la villa.

4.3.2- Limpieza y seguridad: dos directrices de gobierno

Como punto de partida para esta subdivisión del trabajo, debemos situarnos en el desarrollo urbano que durante la Edad Media experimenta el occidente europeo. Ese desarrollo urbano se traduce tanto en surgimiento de nuevos núcleos, como en la mejora de los ya existentes. En ese momento, las autoridades tanto de villas como de ciudades intentarán tomar medidas para dejar atrás los problemas que, durante la Edad Media, habían perseguido a los núcleos urbanos. Con esto nos referimos a esa imagen que se tenía de los núcleos urbanos medieval de lugares sucios, poco salubres, inseguros y peligrosos²³⁰.

En el caso de las medidas que tienen que ver con la higiene, debemos decir que la consecución de esta fue de manera generalizada un objetivo de los diferentes poderes municipales castellanos²³¹. Dentro de las medidas que llevaron a cabo destacan dos bloques: las relacionadas con la limpieza del espacio público y las relacionadas con el

²²⁸ Op.Cit, pp 148.

²²⁹ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. III (1461-1465)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2012, pp 84.

²³⁰ Gerez Alum, Pau, *Higiene e imagen de higiene en la Baja Edad Media; el caso de la ciudad de Gerona*, (Tesis doctoral inédita), Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2008, pp. 31-59.

²³¹ García Ballester, Luis, *La búsqueda de la salud. Sanadores y enfermos en la España medieval*, Barcelona, Península, 2001, pp. 654.

establecimiento de una red médica²³². En este apartado nos centraremos en las primeras, pues la presencia de médicos del concejo en Piedrahita ya está corroborada 1452²³³.

Respecto a las medidas encaminadas a lo referido a higiene y salubridad en los espacios públicos, en la documentación de Piedrahita que atañe a este periodo podemos encontrar, aunque no abundantes, algunas ordenanzas orientadas a mejorar el espacio público en un sentido higiénico. En este sentido, podemos destacar este documento, en él se obliga a un vecino, Toribio González, a que mantenga limpio el cañón del pilón de la villa.

“...se obligó Toribio González, yerno de Alfonso Gil, de sanear el caño del pilón desta villa de Piedrahita...”²³⁴

Por otra parte, más adelante, encontramos una serie de ordenanzas, que aunque de diferente naturaleza, también van orientadas a mejorar la higiene pública²³⁵ ²³⁶. En ambas ordenanzas se prohíbe expresamente que el ganado duerma en los espacios públicos de la villa. Esto, entre otras cosas iría dirigido a acabar con la suciedad, malos olores y demás problemas que podía originar el hacinamiento de los animales en las calles de la villa.

“...de aquí adelante, non consientan dormir ganados algunos en la villa, syno que qualquier que metiere ganado a dormir en la dicha villa que lo tengan en su casa o corral e non por la villa...”²³⁷

Además de estas medidas de carácter higiénico, como hemos dicho anteriormente, también encontramos un documento que nos permiten intuir la existencia de ordenanzas encaminadas al mantenimiento del orden dentro de la villa. El documento en cuestión es el N° 6²³⁸. En él se nos habla de unas personas condenadas por el conde que han sido redimidos de sus penas por la intervención del conde don Enrique, primo del conde, Lo ilustrativo para nosotros es comprobar la causa de sus condenas.

²³² *Ibidem.*

²³³ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 112-113.

²³⁴ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. III (1461-1465)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2012, pp 61. Doc. N° 25.

²³⁵ *Op.Cit* pp, 65. Doc. N° 28.

²³⁶ *Op.Cit* pp, 83. Doc. N° 48.

²³⁷ *Ibidem.*

²³⁸ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. III (1461-1465)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2012, pp 38-39.

“...por algunos rruydos e escándalos que se han acaheçido e se han movido en la mi villa...”

Esto, aunque no se trate directamente de una ordenanza, nos deja entrever que existía algún tipo de reglamentación jurídica encaminada a terminar con lo que hoy en día podríamos catalogar de desórdenes o escándalo público.

Por último, haré referencia a una ordenanza²³⁹ cuyo objetivo es acabar con la falta de seguridad en la villa, aspecto que, como dijimos anteriormente, había sido un problema para los núcleos urbanos en la Edad Media. En dicha ordenanza el conde prohíbe portar armas dentro de la villa. A partir de ese momento sólo los labradores podrían portar armas siempre que estas fueran imprescindibles para sus labores.

4.3.3- Los objetivos: El crecimiento demográfico y la consolidación como centro económico

Como hemos podido comprobar, tras el regreso de Fernando Álvarez de Toledo al frente del señorío, se van a desarrollar una serie de directrices encaminadas a mejorar la seguridad, la limpieza y el abastecimiento de la villa, es decir, a mejorar la vida de la misma. A través de la documentación podemos percibir el objetivo, más allá de la mejora de la villa como símbolo de prestigio, que buscaban las autoridades con estas medidas. Principalmente podemos hablar de un proceso que tenía como objetivo aumentar el número de habitantes de Piedrahita y reforzar a esta como centro económico en la zona.

En la documentación medieval de Piedrahita encontramos una serie de documentos que nos verifican estos dos objetivos. En lo que respecta al crecimiento demográfico encontramos unas disposiciones²⁴⁰ en las que se recogen importantes ayudas y ventajas para los futuros moradores de la villa.

“...les sean dados solares con sus corrales con sus corrales de quarenta o çinquenta pies en luengo e de veynte o más en ancho con sus huertos... et es mi merçed de ayudar al que tal casa fiziere, como dicho es, con çient maravedís...”

²³⁹ Op.Cit, pp 63. Doc. N° 26.

²⁴⁰ Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010, pp 270-271. Doc. N° 138.

Siguiendo el análisis documental, podemos comprobar cómo esta ordenanza da sus frutos. De esta manera, encontramos documentos^{241 242} en los que el concejo de Piedrahita recibe dos nuevos moradores. El documento más importante en este sentido, el demográfico²⁴³, nos informa de que la villa de Piedrahita recibe como nuevos vecinos a 18 escuderos procedentes de Bonilla de la Sierra. Algo que, sin duda, tendría un gran impacto para la villa debido al estatus de sus nuevos moradores. Por otra parte, esta llegada puede evidenciar, que todas las medidas llevadas a cabo por Fernando Álvarez de Toledo tras su liberación, tuvieron éxito.

Por último, destacaré una serie de documentos que parecen tener como fin consolidar a Piedrahita como núcleo económico de referencia en la zona. Debemos pensar en esto como el fin de un proceso en el que están inmersas todas las ordenanzas anteriores relacionadas con mejorar las condiciones de la villa. En los documentos a los que me refiero^{244 245 246 247}, vemos como el concejo de Piedrahita obliga a los de Navarredonda de Gredos, San Marín del Pimpollar y Hoyos del Espino a mandar ciertas cantidades de madera a vender al mercado de la villa de Piedrahita. Este conjunto documental ratifica una disposición política, económica y jurisdiccional que viene de atrás (véase en página 25). La finalidad de esta sería establecer un control férreo, por parte de los señores de Valdecorneja, sobre su señorío.

²⁴¹ Op.Cit, pp 296. Doc. N° 160.

²⁴² Op.Cit, pp 296-297. Doc. N° 161.

²⁴³ Op.Cit, pp 306-307. Doc. N° 170.

²⁴⁴ Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices. Vol. III (1461-1465)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2012, pp 75-76. Doc. N° 38.

²⁴⁵ Op.Cit, pp 76-77. Doc. N° 39.

²⁴⁶ Op.Cit, pp 77-78. Doc. N° 40.

²⁴⁷ Op.Cit, pp 78-79. Doc. N° 41.

5 Conclusiones

Este trabajo de fin de máster (TFM) ha pretendido mostrar, a través de la documentación concejil de Piedrahita, las diferentes decisiones de gobierno que se toman en Valdecorneja durante el mandato de Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Valdecorneja y I conde de Alba. Para ello, ha sido necesario estudiar tanto la documentación de ese periodo como la inmediatamente anterior. De dicho análisis extraemos una serie de conclusiones:

- Queda evidenciado como el modelo de articulación espacial que se desarrolla en la cuenca del Duero durante la reconquista juega un papel fundamental en el desarrollo posterior de estos territorios. Este sistema, por una parte, dotará al territorio de unos elementos, sobretodo una red concejil, que facilitaran a los Álvarez de Toledo su dominación. Por otra parte, el desarrollo el antiguo infantazgo bajo estos modelos de estructuración espacial, hace que encontremos en estos territorios problemas con poblaciones limítrofes, como es el caso de Villafranca.
- La importancia y relevancia que tiene el medio natural piedrahitense y sus recursos (bosques, pinares, y dehesas) como dinamizador de la economía y como generador de conflictos sociales. Además, la explotación del mismo nos permite corroborar la existencia de una concepción económica férrea, directamente controlada por los señores.
- Queda probada la unidad y fidelidad que mantiene el señorío hacia sus señores en etapas convulsas, como podía ser una regencia o el intento de confiscación por parte de la corona. Además, en el caso de la regencia, nos sirve para ver el papel político que algunas mujeres poderosas tuvieron durante la Edad Media. Por otra parte, a través de estudiar el comportamiento de las gentes de Valdecorneja durante la confiscación del señorío por parte del príncipe Don Enrique, podemos comprobar como esta unidad y fidelidad hacia sus señores es posible que se diera gracias a la creación de redes familiares de poder concejil adictas a los Álvarez de Toledo.

- Es evidente que en Piedrahita la relación del concejo con otras instituciones o grupos de poder, como la iglesia, salvo en alguna ocasión, fue de entendimiento y colaboración mutua. Pues esta realidad reportaría beneficios a ambos entes.
- En Piedrahita, al igual que en el grueso de concejos castellanos de la época, las malas prácticas de los cargos públicos son una realidad. Esto se deduce de una manera bastante clara, pues el señor ve necesario establecer una reglamentación sobre la actividad de estos cargos y una serie de castigos para los que la incumplan.
- La participación de tropas procedentes de Valdecorneja, tanto en la lucha contra los infieles como en las luchas políticas que asolan el siglo XV castellano, nos indican la importancia que el señorío tuvo durante esa época dentro del reino de Castilla.
- En lo que se refiere a impuestos, queda evidenciado como el concejo de Piedrahita aprovechaba el cobro de otros impuestos, tanto señoriales o como reales, para incluir partidas de naturaleza municipal o concejil. Es decir, aquí lo que observamos es cómo el concejo aprovecha esta situación para ahorrarse tener que poner en marcha una red de recaudación. Lo que nos invita a pensar en el enorme esfuerzo que esto suponía. Esto se corroborará más adelante, cuando para la recaudación de impuestos se recurra al arrendamiento. En este tipo de arrendamientos hemos podido comprobar una serie de realidades. La primera sería la utilización de métodos fraudulentos para conseguirlas, pues se trataban de un negocio muy suculento. Además, esto hace que se vayan formando grupos, familiares o no, cuya actividad básica será hacerse con la posesión tanto de rentas fiscales como de otra naturaleza. La importancia de la posesión del cobro de las rentas hará que poco a poco empiecen a aparecer en torno a ellas cargos del concejo. Además, la dimensión familiar que adquieren estos negocios, unida a la dimensión familiar que adquiere la política en la villa a través de la patrimonialización de sus cargos, me hace pensar en una gran estructura de poder formada por dos ramas que se entreveraban entre sí; una sería las familias que copan los cargos municipales, otra los grupos o familias que se dedican a adquirir los arrendamientos. Hablamos de un proceso para

concentrar el poder en un reducido número de personas. Seguramente dicha trama cuente con más actores que los dos enunciados, no me cabe ninguna duda. Por ello, esta es una línea que queda abierta para futuras investigaciones.

- Otro aspecto relacionado con los impuestos será observar cómo una serie de impuestos, que en origen eran extraordinarios tanto en frecuencia de cobro como en cantidad, con el paso del tiempo se convertirán en impuestos regulares, que se cobran los mismos meses del año y aporta cantidades similares.

- En cuanto a infraestructuras, destacamos como , murallas, puentes, reloj etc... adquieren, más allá de sus funciones básicas, un significado simbólico, se convierten poco a poco en señas de identidad del poderío y rango de la villa de Piedrahita. También, ciertas de ellas (murallas y puentes), adquieren un significado económico, pues son interpretadas cómo barreras fiscales. Por otra parte, el estudio del reloj de la villa nos permite comprobar como a diferencia de la opinión mayoritaria respecto al origen de los maestros relojeros, en 14... ya trabajaban por la cuenca del Duero relojeros castellanos.

- Durante los últimos años de mandato de Fernando Álvarez de Toledo los dos objetivos de su política será atraer población y consolida aún más a Piedrahita como centro económico de mayor relieve en la zona. Prueba de ello son las medidas que van destinadas a mejorar las condiciones de la villa (seguridad, abastecimientos e higiene) que acompañan a una serie de ordenanzas favorables para atraer a los nuevos vecinos de la villa.

6 Bibliografía

- Barrios García, Ángel, «Colonización y feudalización: el desarrollo de la organización concejil y diocesana y la consolidación de las desigualdades sociales», Barrios García, Ángel (coord.), *Historia de Ávila. II, Edad Media (siglos VIII-XIII)*, Ávila, Institución “Gran Duque de Alba”, 2009.
- Barrios García, Ángel; Monsalvo Antón, José María, «Poder y privilegio feudales: los señores y el señorío de Alba de Tormes», *Salamanca: Revista de estudios*, Nº 1, 1983.
- Beceiro Pita, Isabel, *El condado de Benavente en el siglo XV*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, 1998.
- Caro Baroja, Julio, *Paisajes y Ciudades*, Madrid, Taurus, 1986.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio; Menjot, Denis, « Hacienda y fiscalidad concejiles en la Corona de Castilla en la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, Nº 23, 1996.
- Da Graca, Laura, «Concejos rurales y aspectos de gestión en la tierra de Piedrahita (siglo XV) », *En la España medieval*, Nº 38, 2015.
- Del Ser Quijano (coord.), *Historia de Ávila. IV, Edad Media (siglos XIV-XV)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2006-2009.
- Del Ser Quijano (coord.), *Historia de Ávila. III, Edad Media (siglos XIV-XV)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2006.
- Del Ser Quijano, Gregorio, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices Vol. II (1448-1460)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2010.
- Del Val Valdivieso, María Isabel, «La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», *Miscelánea medieval murciana*, Vol. 19-20, 1995-1996.
- Denison, Edwar, *Cómo leer puentes: un apasionante recorrido a lo largo de la historia*, Madrid, Akal, 2014.
- Díaz Ibáñez, Jorge, « Pobreza y marginación en la Castilla bajomedieval. Notas sobre el ejercicio de la caridad en Cuenca a fines de la Edad Media», *Anuario de estudios medievales*, Nº 24, 1994.
- Fernández Casado, Carlos, *Historia del puente en España: puentes romanos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones científicas, 2008.
- Fontenla Montañés, Luis, «Relojes», Correa Bonet, Antonio (coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, Cátedra, 1994.

- Frugoni, Chiara, *Botones, bancos, brújulas y otros inventos de la Edad Media*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2008.
- García Ballester, Luis, *La búsqueda de la salud. Sanadores y enfermos en la España medieval*, Barcelona, Península, 2001.
- Gerez Alum, Pau, *Higiene e imagen de higiene en la Baja Edad Media; el caso de la ciudad de Gerona*, (Tesis doctoral inédita), Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2008.
- González Rodríguez, Alberto, «Plazas, iglesias y casas del concejo. Características e influencia en la configuración de las poblaciones», *Norba: revista de arte*, Nº 10, 1990.
- Jara Fuente, José Antonio, *Ante su identidad: la ciudad hispánica en la Baja Edad Media*, Cuenca, Universidad de Castilla- La Mancha, 2013.
- Jaramillo Carvajalino, Mario, « Genealogía, Toponimia y Repoblación en Castilla», *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, Nº 279, 2000.
- Ladero Quesada, Manuel, *Las ciudades de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, Arco/Libros, 1996.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, «Lo antiguo y lo nuevo de la investigación sobre fiscalidad y poder político en la Baja Edad Media hispánica», *Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII-XVI): XLI Semana de Estudios Medievales*, Estella, 15-18 de julio de 2014, 2015.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, «Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales», *Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania*, Nº 6, 1975.
- Le Goff, Jacques, «Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y a la investigación», De Seta, Cesare; Le Goff, Jacques (coords), *La Ciudad y Las Murallas*, Madrid, Cátedra, 1991.
- Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice Vol. I (1372-1447)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 2007.
- Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice. Vol. III (1461-1465)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”, 2007.
- Luis López, Carmelo, *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índice. Vol. V (1481-1493)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”, 2016.
- Luis López, Carmelo, *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba-Ediciones, 1987.

- Martín Romera, María Ángeles, «Como sy fuesen vuestros vasallos. Las relaciones informales de las oligarquías urbanas y el sometimiento territorial en la castilla bajomedieval», *Edad Media: revista de historia*, Nº 15, 2014.
- Martínez Sopena, Pascual, «Muros, collaciones y pueblas. Reflexión sobre la urbanización de Castilla y León entre los siglos XI y XIV», Sainz Guerra, José Luis (coord.) *Las villas nuevas medievales de Castilla y León*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014.
- Monsalvo Antón, José María, «Costumbres y comunales en la tierra medieval de Ávila: Observaciones sobre los ámbitos del pastoreo y los argumentos rurales en los conflictos de términos», De Dios de Dios, Salustiano; Infante Miguel-Motta, Javier; Robledo Hernández, Ricardo; Torijano Pérez, Eugenia (coords), *Historia de la propiedad: costumbre y prescripción: IV Encuentro interdisciplinar*, Salamanca, Servicio de Estudios del colegio de registradores, 2006.
- Monsalvo Antón, José María, *Las ciudades europeas del medievo*, Madrid, Síntesis, 1997.
- Monsalvo Antón, José María, *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2013.
- Monsalvo Antón, José María, «Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (Infantes de Aragón, Alba, Estuñiga y Alburquerque) en la Cuenca suroccidental del Duero en el contexto del pugna “Nobleza Monarquía” », *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, Nº.19, 2015-2016.
- Moreta Velayos, Salustiano, « Las ciudades medievales en Castilla y León», Huerta Huerta, Pedro Luis (coord), *La fortificación medieval en la Península Ibérica: Actas del IV Curso de Cultura Medieval. Seminario. Centro de Estudios del Románico. Aguilar de Campoo, 21-26 de septiembre de 1992*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, centro de Estudios del Románico, 2001.
- Nieto Soria, José Manuel, *Un Crimen en la Corte: caída y ascenso de Gutiérrez Álvarez de Toledo, señor de Alba (1376-1446)*, Sílex, Madrid, 2006.
- Oliva Herrero, Hipólito Rafael, *Justicia contra señores: el mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2004.
- Ortega Cera, Ágata, «Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el estado de las rentas en la Castilla del siglo XV», *Anuario de estudios medievales*, Nº 40, 2010.
- Ossorio Crespo, Enrique, «Así fueron... los tributos medievales españoles», *La ventana de la Agencia*, Agencia Tributaria, 2004, Nº16.
- Pirenne, Henri, *Las Ciudades de la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1987.

- Ramos Santos, José María, « Ordenanzas de montes y conflictividad social en la Corona de Castilla de la Baja Edad Media a la Edad Moderna», *Salamanca: revista de estudios*, N° 53, 2006.
- Sánchez Rubio, M^a de los Ángeles, «El monte como fenómeno económico uso y protección en la Extremadura bajomedieval (Trujillo)», *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, N° 4, 1983.
- Sierra Vigil, José Miguel, «Bases de partida para el estudio sobre los montes españoles en la Edad Media. Problemas a resolver, periodización cronológica», *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, N° 16, 2003.
- Suarez Fernández, Luis, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la Historia castellana del siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1959.
- Suarez Fernández, Luis, « Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV», Menéndez Pidal, Ramón (dirs), *Historia de España Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa-Calpe, vol. XV.
- Valdeón Baroque, Julio, «Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval», De Seta, Cesare; Le Goff, Jacques (coords), *La Ciudad y Las Murallas*, Madrid, Cátedra, 1991.
- Valle Videla, Luz, « Nueva visión de la relación entre Fueros y Fazañas del derecho territorial», *Historia. Instituciones. Documentos*, N° 45, 2018.
- Vicens Vives, Jaime, *Juan II de Aragón (1398-1479): Monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Barcelona, Teide, 1953.
- Zapatero, Mariana, «Abastecimiento de carne: problemática durante la Baja Edad Media hispánica», *Meridies: revista de historia medieval*, N°8, 2006.
- Zapatero, Mariana, «Alimentación y abastecimiento de alimentos en la Baja Edad Media», Rodríguez Gerardo (dirs), *Cuestiones de Historia Medieval*, Buenos Aires, Selectus, 2011, Vol. II.